FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN

Medellín, Noviembre de 2020

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Articulo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar No. 471- DIGSA-DISAN-DMMED-2020 cuyo objeto es contratar el **"SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020".** Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación de SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos con adjudicación parcial, los cuales se publicaran en el Portal Único de contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMMED, ubicada en la Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

De conformidad con el instructivo OAP 005 DE 2020, emitido por la Dirección de Sanidad Ejército, se crea la distribución del presupuesto para la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de Diciembre de 2016 donde se establece la centralización Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.; en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo Orden Administrativa de Personal N° 1518 del 23 de junio de 2019 y en la Orden semanal No. 026 art. 156 Literal B del 28 de junio de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución N° 4519 del 27 de mayo de l2016, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO –DISAN EJC, con Nit: 830.039.670-5*, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Ordenador Del Gasto Del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea hasta 5.000 S.M.L.M.V.*

Es de precisar que el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN por ser una unidad centralizadora, posee dos (02) procesos de contratación mediante la modalidad de minima cuantía durante las vigencia 2018 – 2019. Para el presente proceso solo se tomarà como antecedentes para SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES el cual no aportará información para los ítems debido a que no corresponden a las mismas características técnicas; por lo tanto, no se tomara como precios históricos del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN en la etapa de estructuración pre-contractual en la determinación de los precios históricos en el presente proceso así:

							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO			
OBJETO DEL CONTRATO - NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	FORMA DE PAGO DESCRITA EN PORCENTAJE	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICION DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 402 DIGSA DISAN DMMED 2019 SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019	Mínima Cuantía No. .143-DIGSA-DISAN-DMMED-2019	$ 12.320.000 ANEXO 1.	PAGOS PARCIALES	A-02-02-02-008 REC 10 OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	FUMICOL LTDA.	NINGUNO	05/08/2019	MEDELLIN	30/11/2019	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio Pago de salarios Responsabilidad civil extra contractual
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 476 DIGSA DISAN DMMED 2018 EL SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES O MANTENIMIENTO, ANALASIS DE VERTIMIENTOS, RECARGA DE EXTINTORES, ANALISIS AGUA MANTENIMIENTO PLANTA AGUA RESIDUAL Y SERVICIO DE CONTROL VECTORIAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2018	Mínima Cuantía No. .219-DGSM-DMMED-219	$1.600.000,00 ANEXO2 SOLO GRUPO 1 BICAB	PAGOS PARCIALES	A-2-0-4-41-13 REC 10 CSF OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	HIGIENE & SEGURIDAD S.A.S	NINGUNO	23/11/2018	CIMITARRA-SANTANDER	31/12/2018	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio Pago de salarios Responsabilidad civil extra contractual
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 470-DISAN-EJC-2018 EL SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES O MANTENIMIENTO, ANALASIS DE VERTIMIENTOS, RECARGA DE EXTINTORES, ANALISIS AGUA MANTENIMIENTO PLANTA AGUA RESIDUAL Y SERVICIO DE CONTROL VECTORIAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2018	Mínima Cuantía No. .208-DGSM-DMMED-2018	$ 22.013.000,00 ANEXO 3	PAGOS PARCIALES	A-2-0-4-41-13 REC 10 CSF OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	EXTINTORES Y FUMIGACIONES CALDAS N°2	NINGUNO	29/10/2018	REGIONAL SIETE MEDELLIN	31/12/2018	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio Pago de salarios Responsabilidad civil extra contractual

ANEXO 1.

ESM	ubicación	Numero de tanques para lavado-Desinfeccion	Capacidad	Material	Caracteristicas	PRECIO OFERTADO
DMMED	Medellin - Antioquia	2	112 litros cada uno (ancho, 7 mts, alto 2,7 mts, largo 7 mts)	Cemento	Subterraneo (Espacio confinado)	942.000,00
BASPC 15 BIAMA	Quibdo - Choco	2	1000 litros cada uno	Polietileno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	949.782,00
BIJUL	Animas - Choco	1	20 litros	Polietileno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	500.334,00
BINUT	ANDES-ANTIOQUIA	2	500 MILILITROS cada uno	Polietileno	Aereo (ubicado sobre el techo)	762.600,00
BIOSP	Bello - antioquia	2	500 litros cada uno	Polietileno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	351.867,00

BASPC 11	Monteria-Córdoba	2	1000 litros cada uno	Polietileno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	631.641,00
BIRIF	Caucasia-Córdoba	2	1000 litros cada uno	plástico	Aéreo (ubicado sobre el techo)	631.641,00
BAEEV 5	El Bagre-Antioquia	2	1000 litros y 500 litros	plástico	Aéreo (ubicado sobre columnas)	480.500,00
BIVEL	San pedro de uraba - Antioquia	1	1000 litros	Concreto	Aéreo (ubicado afuera del Dispensario)	504.415,00
BASPC 17	Carepa - Antioquia	1	1000 litros	Concreto	Aéreo (ubicado afuera del Dispensario sobre una columna)	480.500,00
BAEEV 8	Segovia - Antioquia	1	2000 litros	pvc	Aéreo (ubicado sobre columnas)	735.056,00
BASPC 14	Puerto Berrio - Antioquia	2	250 Litros Cada uno	PVC	Aéreo (ubicado sobre el techo)	456.192,00
BIBAR	Puerto Berrio - Antioquia	1	4000 Litros Cada uno	Cemento	Subterraneo	812.428,00
BIBOM	Puerto Berrio - Antioquia	2	2000 lts cada uno	PVC	Aéreo (ubicado afuera del Dispensario)	464.786,00
BICAB	Puerto Berrio - Antioquia	2	500 Litros Cada uno	PVC	Aéreo (ubicado sobre el techo)	441.815,00
		1	1000 Litros Cada uno	PVC	Aéreo (ubicado sobre el techo)	348.815,00
BIRREY	Cimitarra - Santander	2	500 Litros Cada uno	Cemento	Aereo (Ubicado sobre el techo)	874.000,00

ANEXO 2.

GRUPO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO OFERTADO IVA$
I	SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES O MANTENIMIENTOS BICAB	SERVICIO	1.590.000

ANEXO 3.

GRUPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR OFERTADO EXTINTORES Y FUMIGACIONES CALDAS N 2
I	SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES O MANTENIMIENTOS BASPC 14	SERVICIO	400.000
	SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES O MANTENIMIENTOS BIBOM	SERVICIO	600.000
	SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES O MANTENIMIENTOS BIBAR	SERVICIO	450.000
	SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES O MANTENIMIENTOS BAEEV 8	SERVICIO	900.000

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

Los siguientes procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP este DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscales 2019-2020, información suministrada en el siguiente cuadro:

							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO			
OBJETO DEL CONTRATO - NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA PARA LOS CASOS QUE APLIQUE**	**FORMA DE PAGO DESCRITA EN PORCENTAJE**	**RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA**	**OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO**	**COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICION DE SANCIONES O PRORROGAS)**	**FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO**	**LUGAR DE ENTREGA**	**FECHA DE ENTREGA**	**GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO**
CONTRATO No. 301-2020-007 CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y LAVADO DE TANQUES PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE AGUA NECESARIOS PARA GARANTIZAR ALTOS ESTÁNDARES DE SALUBRIDAD A LA PPL Y EQUIPOS DE TRABAJOS DE LA CÁRCEL DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYA PABELLÓN DE JUSTICIA Y PAZ	MINIMA CUANTIA No. 301-2020-004_2	$3.000.000	PAGOS PARCIALES	A-02-02-02-008 REC 10 OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	FUMIABA S.A.S	NINGUNO	23/10/2020	Barranquilla Atlántico	HASTA EL 28/12/2020	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio
CONTRATO No. BYS-329-2019 SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES Y MUESTREOS MICROBIOLOGICOS Y FISICOQUIMICOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	MINIMA CUANTIA No. 146-2019 S.NTE	$9.341.500,00	PAGOS PARCIALES	A-02-02-02-008 REC 10 OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	ELITE INGENIERIA SEINCOF SAS Expertos Ingenieros S.A.S FUMILASS LTDA INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S ACOGE SERVICIOS INTEGRALES	NINGUNO	22/11/2019	Bogotá	27/02/2020	Cumplimiento del contrato Pago de salarios

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Medellín, Requiere contar con el **"SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020"**. Con el fin de brindar la tranquilidad en el momento de usar los tanques de almacenamiento de agua de los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional 7 y casi mismo cumplir con las normas vigentes como es en este caso la Ley 9 de 1979 "establece por condiciones sanitarias del ambiente las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana", el decreto 2190 de 1991 reglamenta los tanques de almacenamiento domiciliario de aguas requieren un lavado y desinfección periódico a fin de garantizar la conservación de la calidad de agua", y el Decreto 1575 del 9 de Mayo de 2007 "establece que los tanques para almacenamiento de agua potable deben lavarse y desinfectarse mínimo cada seis meses".

Lo anterior teniendo en cuanta que actualmente no se cuenta con el personal competetnte e idóneo para la realización de este tipo de actividades dentro de los ESM de la R7, ni se cuenta con los insumos adecuados para la ejecución de mantenimiendo de Lavado de de Tanques, teniendo en cuenta que es de vital importancia para poder cumplir con la finalidad primordial de ofrecer una atención adecuada, cumpliendo con los estándares de calidad para la atención de los usuarios que diariamente visitan a estos centros asistenciales y de esta forma cumplir con las misiones que el comando requiere, apoyando los servicios de salud, brindando calidad y excelencia a los usuarios y beneficiarios del sistema.

Para esto es importante contratar con una empresa que respalde estas actividades que a diario se requieren en la entidad, los mismos son de suma importancia, ya que propicia el adecuado funcionamiento e higiene de las instalaciones.

El Dispensario Médico de Medellín, busca adelantar actividades que propicien ambientes adecuados en sus niveles

de salubridad, proteger el personal y las instalaciones, enfocando en el cumplimiento de la misión asignada por el mando superior y cada una de las dependencias que los componen, se necesita disminuir los riesgos que estos puedan tener presencia y acción nociva de insectos rastreros, voladores, entre otros, como foco de enfermedades, que inciden en el bienestar del personal en general que labora y habita en las unidades antes mencionadas; de igual es a través de servicio de fumigación que se puede controlar la multiplicación de plagas, que atentan la salud de la población que habita y labora en estas unidades.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Dispensario Médico de Medellín, como ente centralizador, de acuerdo a la necesidad establecida por la unidades de la Regional Siete, se requiere contratar los servicios de **LAVADO DE TANQUES, DESINFECCION O MANTENIMIENTO** de acuerdo a la normatividad vigente que lo exige.

Así mimos los tanques de agua potable se deben desinfectar y limpiar mínimo dos veces al año, se realiza el procedimiento para evitar la acumulación de residuos contaminantes favorables para el nacimiento de bacterias que afectan la salud humana.

Cuando no se realiza el aseo periódico debido a los tanques, se obtiene acumulación de larvas y microbios, generadores de enfermedades gastrointestinales, afectaciones digestivas perjudicando así el bienestar de las personas que tienen contacto con el agua almacenada en el tanque.

Todo esto se aconseja ser realizado por personal profesional y productos certificados por la Secretaria de Salud, este servicio de limpieza y desinfección de tanques debe ser realizado por un personal calificado y certificado en el trabajo de alturas, en espacios confinados o la combinación de estos, puesto que la ubicación de los tanques varía según la superficie en la que se encuentren:

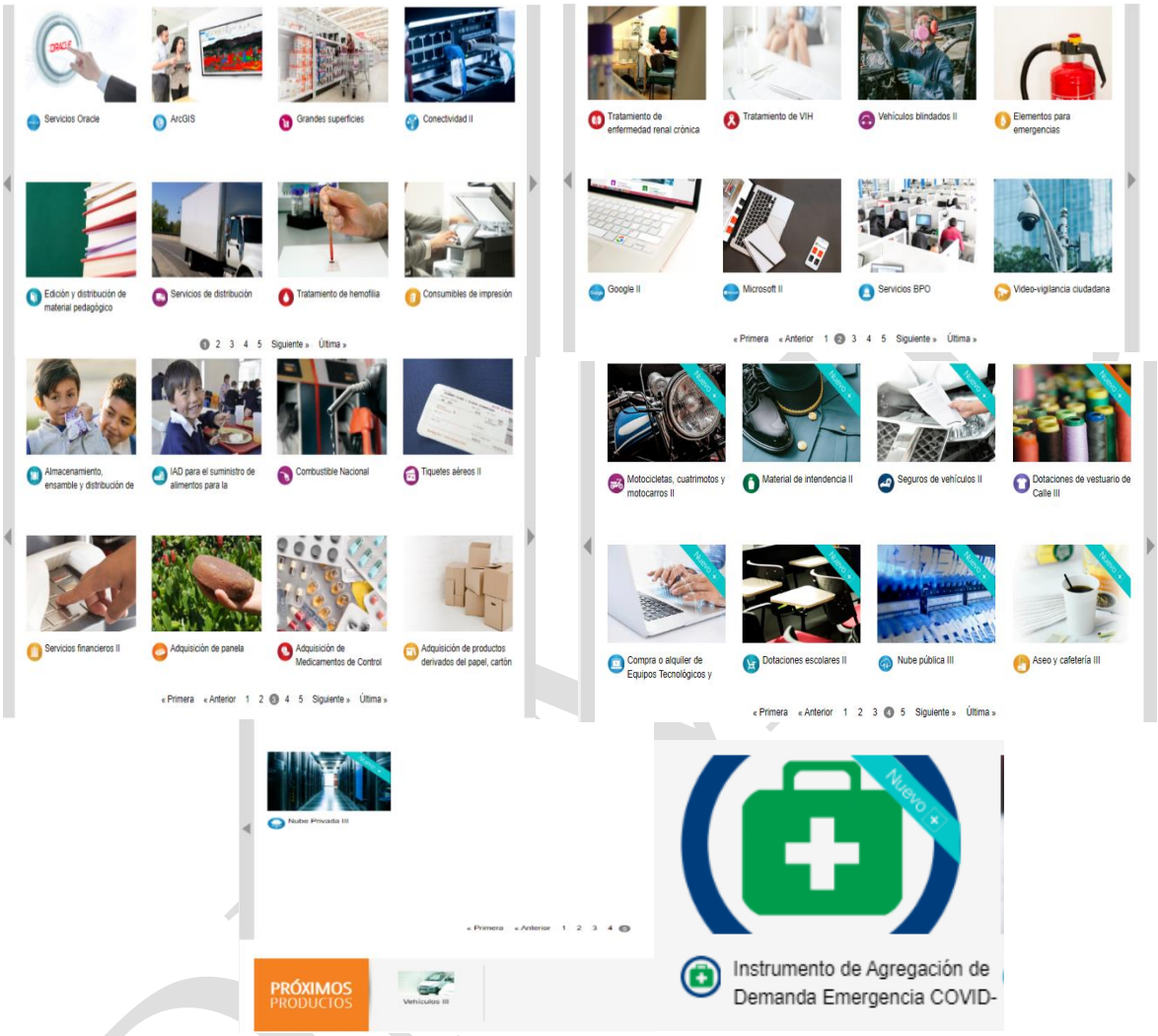
-Subterráneos.
-Apoyados sobre el suelo.
-Aéreos (por encima del nivel de los techos).

El agua es un elemento vital que debe ser almacenada en depósitos limpios y desinfectados para la utilización diaria en los servicios de consumo humano (baños, cocinas, lavaderos, etc.) sean lugares públicos o privados, se debe controlar y evitar el nacimiento de bacterias que son causantes de enfermedades graves en niños, adolescentes y adultos.

Las ventajas de realizar la prestacion del servicio del lavado a todo costo de los tanques a los ESM de la Regional siete es:

1. Evita enfermedades, generando bienestar físico en las personas.
2. Se controlan microorganismos que se desarrollan dentro del tanque como algas y bacterias.
3. Se evita que se llene de insectos, que buscan refugio dentro de los tanques de agua potable.

Adicional a esto el comité economico estrcuturador realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN y sus Unidades Centralizadas. Se procede a verificar si la necesidad expuesta se puede satisfacer y prestar a través de los acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente, por consiguiente se revisan los bienes en la plataforma como se evidencia a continuación:



Se puede evidenciar que no existe el Acuerdo Marco de Servicios de lavado de tanques.

Para el presente proceso de contratación de **"SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020"**, destinados al servicio de lavado de tanques; es por ello que el Dispensario Médico de Medellin como Unidad Centralizadora Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional; debe garantizar el lavado de tanques ya que es necesario limpiar y desinfectar los tanques de agua, así se garantizará un agua potable segura y apta para consumo humano, por tal motivo lo acuerdos marcos habiitados no se ajusta a la necesidad de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior, como quiera que las necesidades de los servicios de lavado de tanques planteados por el Dispensario Medico Medellín, no se encuentran contempladas en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, el acuerdo de marco cuenta con condiciones diferentes a las del actual proceso, los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por

medio de la modalidad de contratación mínima cuantia, pues como se mencionó no existe en la actualidad ningún acuerdo por el cual se puedan prestar los servicios de salud **"SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020"**.

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas con permisos ambientales para el servicio de desinfeccion y lavado de tanques.

La necesidad planteada por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN obliga que sea un solo proveedor que preste los diferentes servicios requeridos para satisfacer la necesidad propuesta.

Estos servicios que se encuentran clasificadas en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que puede poseer el siguiente código CIIU, (entre otros):

8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

Esta clase incluye:

- La limpieza exterior de edificios de todo tipo, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, otros negocios y establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales.
- Las actividades especializadas de limpieza de edificios, tales como limpieza de ventanas, de chimeneas, estufas, incineradores, calderas, hornos, ductos de ventilación y unidades de escape (extractores de aire).
- Los servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas.
- La limpieza de maquinaria industrial.
- La limpieza de buses, aviones, trenes, entre otros.
- La limpieza interior de camiones cisterna y buques petroleros.
- Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros.
- El barrido y lavado de calles, remoción de granizo.
- La limpieza de botellas.
- Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales n.c.p.

Esta clase excluye:

- El control de plagas agrícolas. Se incluye en la clase 0161, «Actividades de apoyo a la agricultura».
- La limpieza de automóviles, lavado de autos. Se incluye en la clase 4520, «Mantenimiento y reparación de vehículos automotores».
- La limpieza de desagües y alcantarillas. Se incluye en la clase 3700, «Evacuación y tratamiento de aguas residuales».
- La limpieza general no especializada de otros negocios y establecimientos profesionales y edificios residenciales múltiples. Se incluye en la clase 8121, «Limpieza general interior de edificios».
- La limpieza de terrenos de construcción. Se incluye en la clase 4312, «Preparación del terreno».
- Las actividades de limpieza de edificios recién construidos como parte del proceso de terminación de los mismos o la limpieza de sus fachadas. Se incluyen en la clase 4330, «Terminación y acabados de edificios y obras de ingeniería civil».

DMED

- La recuperación y limpieza de edificios contaminados, minas, suelos y agua subterránea; por ejemplo la remoción de asbesto. Se incluyen en la clase 3900, «Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos».
- La recolección de desechos. Se incluye en la clase 3811, «Recolección de desechos no peligrosos», y en la clase 3812, «Recolección de desechos peligrosos».

VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing). Debido a ser un servicio no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP.

Cabe resaltar que actualmente no cuenta con los servicios para cubrir el 100% de la necesidad de acuerdo a la necesidad de cada establecimiento y dispensario; el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, requiere ser contratado los servicios con una empresa especializada en el ramo, quienes deben contar con concepto sanitario favorable dado por la Secretaria Distrital de Salud.

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN necesita contratar los **"SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020"**, con una institución que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para realizar la contratación mínima cuantia adecuadamente al alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los interesados por medio del número de identificación del proceso N° 471-DIGSA-DISAN-DMMED-2020 y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos servicios requeridos se encuentran limitados en el mercado y está prevista en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de UNSPSC.

A continuación, se enuncian la necesidad en los servicios, así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESM	UBICACIÓN	Capacidad	Material	Características	Cant. de tanques	UNID. MEDIDA	CANT. SERVICIO
DESCRIPCION: SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES									
1	72154055	DMMED	Medellín - Antioquia	(ancho, 7 mts, alto 2,7 mts, largo 7 mts) Cada uno de 132 M³	Cemento	Subterráneo (Espacio confinado)	2	SERVICIO	1
2	72154055	BIOSP	Bello - Antioquia	500 litros cada uno	Polietileno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	2	SERVICIO	1
3	72154055	BINUT	ANDES-ANTIOQUIA	500 LITROS cada uno	Polietileno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	2	SERVICIO	1
4	72154055	BASPC 11	Montería-Córdoba	1000 litros cada uno	Polietileno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	2	SERVICIO	1
5	72154055	BASPC 14	Puerto Berrio - Antioquia	250 Litros Cada uno	PVC	Aéreo (ubicado sobre el techo)	2	SERVICIO	1
6	72154055	BIBOM	Puerto Berrio - Antioquia	2000 lis cada uno	PVC	Aéreo (ubicado afuera del Dispensario)	2	SERVICIO	1
7	72154055	BAEEV 8	Segovia - Antioquia	2000 litros	PVC	Aéreo (ubicado sobre columnas)	1	SERVICIO	1
8	72154055	BICAB	Vereda Cantimplora Cimitarra - Santander.	500 Litros Cada uno	PVC	Aéreo (ubicado sobre el techo)	2	SERVICIO	1

9	72154055			1000 Litros Cada uno	PVC	Aéreo (ubicado sobre el techo)	1	SERVICIO	1
10	72154055	BIRREY	Cimitarra - Santander	500 Litros Cada uno	Cemento	Aéreo (Ubicado sobre el techo)	2	SERVICIO	1
11	72154055	BASPC 17	Carepa - Antioquia	1000 litros	Concreto	Aéreo (ubicado afuera del Dispensario sobre una columna)	1	SERVICIO	1

La no contración de los servicios de limpieza y desinfeccion de tanques según el criterio y la necesidad del Dispensario Médico de Medellín y el supervisor del contrato el cual permitirá un normal funcionamiento y la optimización de los recursos de los establecimientos de sanidad militar centralizados y el Dispensario Medico de Medellin, donde es deber de la entidad garantizar los servicios de limpieza y desinfecciòn de los tanques contratados en el DMMED ya que es responsabilidad de la entidad realizar las contrataciones dentro de los objetivos fiijados por sanidad militar, quien preste estos servicios que cuente con la capacidad instalada, personal, tecnología, insumos, entre otros.

IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO.

De conformidad a los códigos establecidos en la Invitación electrónica del presente proceso contractual, en el SECOP II.

CODIGOS UNSPSC 72154055				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTO**
(F) SERVICIOS	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(40) Servicios de edificios especializados y comercios	(55) Servicio de limpieza de tanques

Nota1: Se aclara que esta clasificación es de contenido referencial, teniendo en cuenta el artículo 6 de la Ley 1150 del año 2007 el cual reza *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)"*Cursiva y Subraye fuera del texto original.

Nota2: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

2.1.1. ANALISIS DEL SECTOR.

ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

OBJETO: "SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020".

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Se hace necesario realizar la contratacion por **"SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020".** Toda vez, en el mercado se presta el servicio con diferentes empresas especializadas de alta tecnologia; por tal motivo, con el fin de brindar pluralidad de oferentes para la prestacion de este tipo de servicio el presente proceso se realizará mediante proceso de contratacion minima cuantia.

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y **el sector terciario** o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común y se diferencia de los demás.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otras sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, **el 40% a prestación de servicios** y el 12% a la industria.

Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, **el 51% se encuentran en establecimientos de servicios**, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, **el sector terciario**, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno. Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- ✓ Sector agropecuarios
- ✓ **Sector de servicios**
- ✓ Sector industrial
- ✓ Sector de transporte
- ✓ Sector de comercio
- ✓ Sector financiero
- ✓ Sector de la construcción
- ✓ Sector minero y energético
- ✓ Sector solidario
- ✓ Sector de comunicaciones

Para el presente estudio analizaremos el sector terciario donsde ubicaremos ell SECTOR SERVICIOS.

Sector terciario: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con **la prestación de servicios**. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

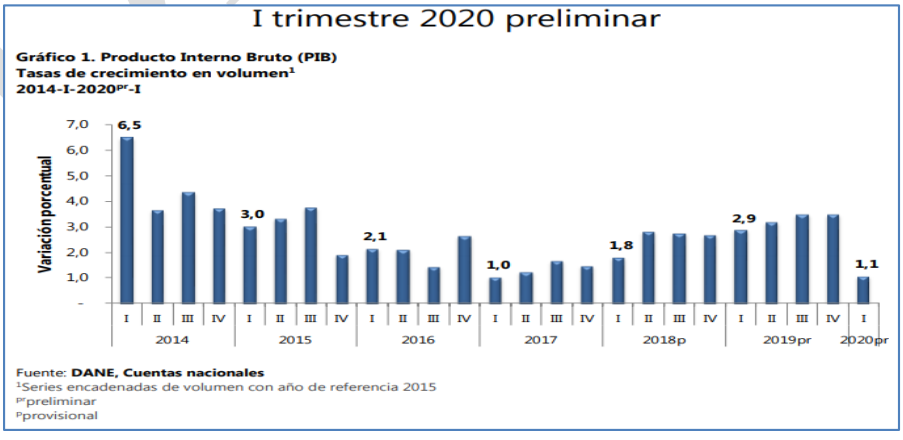
Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la prestacion de servcios, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

La limpieza y desinfección de los tanques de agua constituye un eslabón fundamental en la cadena de la seguridad sanitaria. Es prioritaria, además, a la hora de garantizar un adecuado Control Ambiental, por tanto se debe establecer la obligatoriedad de realizar trabajos de limpieza y desinfección en forma periódica. En todas las edificaciones, los tanques que almacenan el agua potable sufren la inevitable acumulación de impurezas, suciedad, partículas en suspensión y muchos otros elementos. La mayor parte de ellos quedan sedimentados en la superficie de los tanques y se transforman, con el transcurso del tiempo, en gruesas capas barrosas que normalmente provocando la contaminación del agua a niveles no potables o tóxicos. Las actividades de limpieza, desinfección e inspección sanitaria de los diversos tanques de almacenamiento de agua garantizan, almacenar el líquido en buenas condiciones, siempre y cuando se realicen estas actividades periódicamente mediante la utilización de las soluciones en las proporciones y procesos indicado.

De acuerdo con el Artículo 10 del Decreto 1575 de 2007, es responsabilidad de los usuarios mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario.

ASPECTOS ECONOMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA



COMPORTAMIENTOS DEL PIB EN EL ENFOQUE DEL GASTO

En el primer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2019pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,7%.
- Formación bruta de capital decrece 6,7%.
- Exportaciones decrecen 6,1%.
- Importaciones decrecen 2,5%.

Mercado laboral

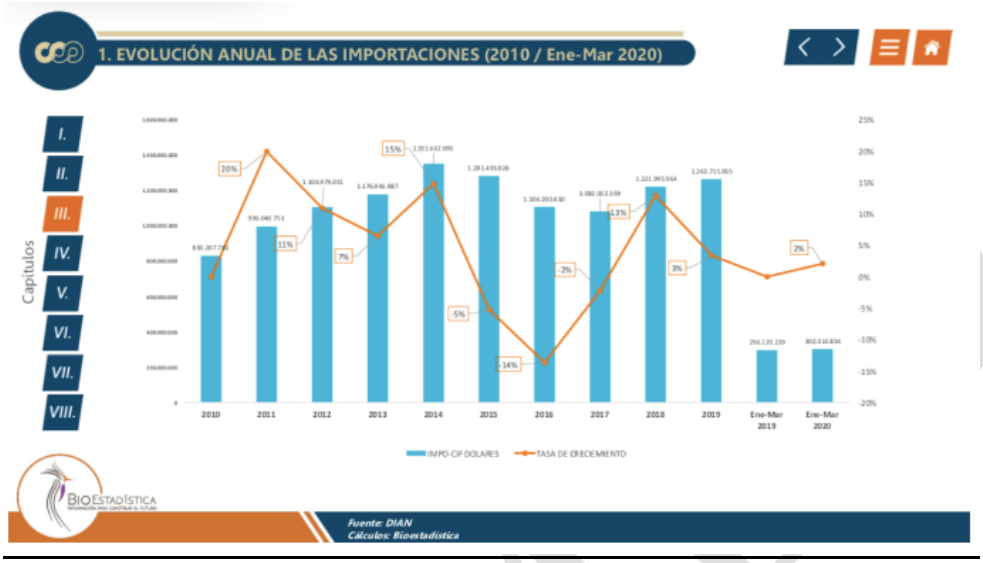
Para el mes de septiembre de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 15,8%, lo que significó un aumento de 5,6 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 60,1%, lo que representó una reducción de 2,7 puntos porcentuales frente a septiembre del 2019 (62,8%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 50,6%, presentando una disminución de 5,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (56,3%).



EXPORTACIONES



IMPORTACIONES



ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - OCTUBRE

En el mes de octubre de 2020, el IPC registró una variación de -0,06% en comparación con septiembre de 2020.

(IPC) Índice de precios al consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2019 - 2020 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019
IPC total	-0,06	0,16	1,38	3,43	1,75	3,86

Fuente: DANE

RESULTADOS DEL MES DE OCTUBRE 2020[1]

En el mes de octubre de 2020, el IPC registró una variación de -0,06% en comparación con septiembre de 2020, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (-0,06%): Transporte (0,90%), Restaurantes y hoteles (0,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,12%), Salud (0,07%), Recreación y cultura (0,06%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,04%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,06%), Prendas de vestir y calzado (-0,13%), Información y comunicación (-0,13%), Bienes y servicios diversos (-0,21%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,32%) y por último, Educación (-2,48%).

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2019 - 2020

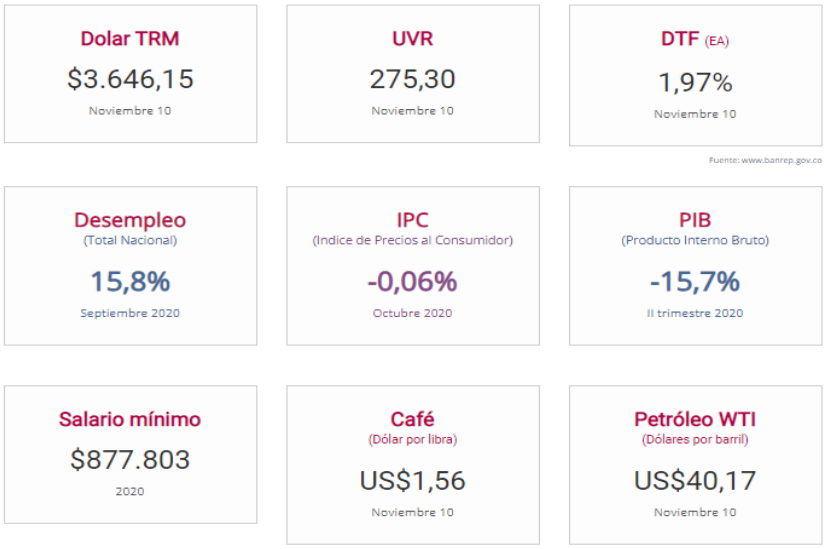
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,14	0,02	0,90	0,11
Restaurantes y hoteles	9,43	0,11	0,01	0,23	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,29	0,00	0,12	0,00
Salud	1,71	0,34	0,01	0,07	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,47	0,02	0,06	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,05	0,00	0,04	0,00
TOTAL	100,00	0,16	0,16	-0,06	-0,06
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	-0,06	-0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,04	0,00	-0,13	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,06	0,00	-0,13	-0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,21	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,25	0,04	-0,32	-0,05
Educación	4,41	0,03	0,00	-2,48	-0,11

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (-0,06%), se ubicaron en las divisiones de: Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,14 puntos porcentuales a la variación total.

ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO

Indicadores económicos



ANÁLISIS REFERENCIAL DEL SECTOR.

Para desarrollar el análisis de la actividad económica "**SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020"**, debemos observar el comportamiento en general del

sector SERVICIOS de lavado y desinfeccion de tanques, realizando una investigación en las bases de datos proporcionada por el CAMARA DE COMERCIO, DANE, ANDI, INVIMA, MINSALUD, SUPERSOCIEDADES específicamente para Colombia, en busca de posibles oferentes con el objeto contractual requerido para contratar con el Dispensario Médico de Medellin – Séptima Division, se evidencia que hay pluralidad de oferentes de entidades para la prestaciòn del presente servicio.

Empresas que prestan el servicio de lavado y desinfección de tanques de agua potable con concepto sanitario favorable certificadas por cada Gobernaciòn para prestar los servicios en los diferentes municipios del presente proceso.

- **ASPECTOS TECNICOS**

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de los bienes para el **"SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020"**, en cada una de las unidades centralizadas y el DMMED, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades en los establecimientos beneficiarios de Sanidad Ejército de la Séptima Division que se encuentren centralizados por el Dispensario Medico de Medellin para garantizar eficientemente los servicios de salud publica de manera oportuna y eficaz.

Es de advertir que los bienes objeto del presente proceso de contratación, por las características y area a intervenir deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la presatacion de los servicios requeridos.

- **ASPECTO REGULATORIO**

De conformidad al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a la prestación del servicio es importante manifestar que las entidades que presten el servicio de lavado y desinfección a todo costo especializado.
El marco normativo por el cual se orienta el presente proceso está definido por las siguientes normas:

- La Constitución Política de Colombia que ordena: Corresponde al Estado: organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, establecer políticas y ejercer su vigilancia y control y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares.
- Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1575 de 2007 "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano".
- Resolución 2190 de 1991 "Por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carrotanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y Empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios".
- Ley 9 de 1979: Protección del medio ambiente, establece por condiciones sanitarias del ambiente las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana.
- Decreto 1575 de 2007: Protección y control de la calidad del agua para consumo humano. Establece que los tanques para almacenamiento de agua potable deben lavarse y desinfectarse mínimo cada seis meses.
- Resolución 0736 de 2009: Trabajo seguro en alturas.
- Decreto 1072 de 2015: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Analizadas las modalidades de selección contempladas en la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, se concluye que la modalidad de selección por la cual se regirá este proceso es la CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA, teniendo como fundamento las siguientes consideraciones:

Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Así las cosas, las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales; por consiguiente la empresa que tenga interés en participar en el proceso de contratación, debe ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano y demás normas de carácter público.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

ANALISIS LEGAL

Verificado el objeto del presente proceso cuyo objeto es **"SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020"**, se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley Estatutaria 1751 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

ASPECTO FINANCIERO

Los riesgos que se pueden generar de la actividad se cubrirán con las pólizas de cobertura de riegos; así mismo a los oferentes no se les exigirá estados financieros por ser un proceso de mínima cuantía.

2.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de prestar los servicios oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los materiales objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la prestacion de los servicios con las condiciones establecidas por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos.

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas al servicio con certificación para prestar servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para consumo, los cuales constituyen el objeto de la realización del presente proceso contractual.

La naturaleza de los oferentes de este tipo de bienes es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, siendo la oferta bastante amplia y diversa.

En toda la extensión del País, luego de una búsqueda por diferentes medios se encontraron muchos proveedores con disponibilidad de los servicios que contemplan los estudios previos, muchos cuentan con la posibilidad de prestar no solo todos los servicios con las especificaciones requeridas, sino también variedad de tecnicas que se requieran.

La necesidad planteada por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN obliga que sea un solo proveedor que preste los diferentes servicios requeridos para satisfacer la necesidad propuesta.

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas al sumisitro de material de ortopedia que contempla el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. En primer lugar, se abarca la clasificación de los MACROSECTORES, señalados en el CIIU Rev. 4 A.C.R Revisión 4 adaptada para Colombia y la Superitendencia de Industria y Comercio; donde se puede establecer una muestra que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO (N) 81 - Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes), N8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales.

¿QUIEN PRESTA EL SERVICIO?

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a prestar los servicios que contempla el **"SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020**". En primer lugar, se abarca la clasificación de los MACROSECTORES, señalados en el Portal de Información Empresarial- Superintendencia de Sociedades y de acuerdo a la clasificacion de la CIIU REV.4 A.C.[2]; donde se puede

[2] Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4, adaptadas para Colombia, https://www.dian.gov.co/ciiu/Paginas/default.aspx, ACTUALIZADO AÑO 2020.

establecer una muestra que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.

Adicional a esto la entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de suministrar los bienes oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden prestar los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la prestacion de los servicios en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos.

A. Proveedores

El objeto a contratar se enmarca en el sector de servicios administrativos y de apoyo. El mercado es constituido por empresas de diferente naturaleza jurídica cuyo objeto es la prestacion de los servicios de lavado y desinfeccion de tanques. Con el fin de establecer los posibles proveedores que en el mercado local y nacional pueden cotizar el objeto a contratar se realizo consulta en la Superintendencia de Sociedades y en el catalogo para proveedores para la salud, tomando como criterio de búsqueda el codigo (N8129) Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales de acuerdo al registro del CIIU REV4 a nivel regional y nacional se encuentran las siguientes empresas que nos ocupa e información corresponde a la muestra de 22 empresas incluidas en la base de datos de la superintendencia de sociedades (SIIS)[3] NIIF PYMES INDIVIDUALES, así:

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Ciudad
900439450	Lumana Gutiérrez Trujillo S en C	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	IBAGUE-TOLIMA
800053529	SERVICIOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SINCO LTDA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BUCARAMANGA-SANTANDER
800041433	CLEANER SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	CALI-VALLE
800116299	Limpieza y Mantenimiento de Antioquia S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900055492	ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRADA SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	CARTAGENA-BOLIVAR
805006214	TRULY NOLEN VALLE S A	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	CALI-VALLE
811010401	EL PUNTO DEL ASEO S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900539922	PRO CLEANER SERVICE SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BUCARAMANGA-SANTANDER
800153430	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES LIMITADA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
830056418	EULEN COLOMBIA S.A.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	USAQUEN-BOGOTA D.C.
830077133	TRULY NOLEN BOGOTA SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
860062444	JM MARTINEZ S.A	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
900242247	POOL SECURITY SOLUTION SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
800152751	ASEO SERVICIOS SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BUCARAMANGA-SANTANDER
900330248	SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BARRANQUILLA-ATLANTICO
811015052	EVOLUCIONAR SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	ENVIGADO-ANTIOQUIA
800068462	ASEOS LA PERFECCION SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
800066388	ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800153295	mantemat ltda	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	COVEÑAS-SUCRE

[3] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/, Sistema Integrado de Información Societaria

830063291	ROMAQUIN S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
860067479	SERVIASEO S.A.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
816001215	ASSERVI S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	PEREIRA-RISARALDA

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en el **"SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020",** con empresas reconocidas, responsables, innovadoras, comprometidas con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales para prestar este tipo de servicio mediante la contratación pública.

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes pueden prestar este servicio de lavado y desinfeccion de tanques determinados en la ficha técnica del presente proceso, pero al ser analizadas cumplen con precios competitivos y con las características técnicas del presente proceso , por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad.

B. Dinamica de producción, distribucion y entrega del servicio objeto del proceso.

Para el caso de los servicios de todos lo relacionado con actividades de lavado y desinfecciòn, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen bienes, mano de obra, y tecnología en cada uno de las etapas del servicio, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso del prestación del servicio en tiempo sino en costos.

DINAMICA DE DISTRIBUCION	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores de los repuestos, insumos, tecnologia de no llegar a ser propia, y el personal utilizado para la prestación del servicio, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Tecnologia, capacidad instalada, personal capacitado y certificado, transporte, repuestos, herramienta, materiales, etc…	De acuerdo a la complejidad del proceso a realizar, se estima que la prestación del servicio sea de acuerdo a los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN durante la vigencia 2020. POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Como anteriormente se evidencia que al ser este un servicio en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la entrega del servicio dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades de LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES.

2.1.3 ANALISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por

otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1. de Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página del SECOPII, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de Minima Cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y servicios, finalmente se evidencio en estos procesos existe pluralidad de oferentes.

El MDN- Sanidad Ejército - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, requiere la presatcion de servicio de lavado y desinfecciòn de tanques, de acuerdo al plan adquisiciones con especificaciones técnicas similares, servicios que se han adquirido bajo las diferentes modalidades de contratación como: Minima cuantia.

El sector cuenta con una demanda a nivel público y privado, solo a nivel nacional, como debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos que la prestación de los servicios de lavado y desinfecciòn de tanques se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste servicios especializado de **"SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020"**, para que de esta manera la población beneficiaria encuentren de primera mano la accesibilidad a la prestación de los servicios de lavado y desinfecciòn de tanques, que brinden la tranquilidad en el momento de usar sus tanques de almacenamiento de agua y cumpliendo con las normas vigentes para tal fin.

Teniendo en cuenta que el MDN-Dirección de Sanidad Militar- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; no cuenta con inventario de repuestos que pueda brindar el "**SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020**", y que cualquier empresa; con su capacidad puede prestar estos servicios de impieza y desinfeccion de tanques de las unidades centralizadas y el DMMED, por modalidad de minima cuantia, además se requiere la celebración de un contrato de presatacion de servicios por las siguientes razones:

- Existe la necesidad de contratar el "**SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020".**
- Que a nivel nacional, se encuentra ubicado varias empresas que puedan prestar este tipo de servicios, quien cuenta con la capacidad, razón social, calidad, diversidad de marcas, legalidad e infraestructura con precios económicos.
- Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorarando la atención al personal de usuarios, empleados y contratistas del subsistema de salud de las fuerzas militares.

a. Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN.

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo el **DMMED** cuenta con adquisiciones previas en las vigencias anteriores, pero para el presente análisis solo se entrará a estudiar la vigencia 2018 - 2019, el comité económico estructurador decide tener en cuenta para dicho análisis información suficiente los contratos de cada entidad realizados en esas vigencias, para el **"SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020"**, ya que ha desarrollado procesos de contratación

mediante la modalidad de selección Minima cuantía, los cuales aportarán la información correspondiente como antecedentes históricos del **DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN** en la etapa de estructuración precontractual del presente proceso (VER CUADRO 1.1). Así mismo, se aclara que se tendrán en cuenta para la determinación de precios de referencia por presentar las mismas características técnicas dichos contratos vigencia 2018-2019.

b. Adquisiciones Realizadas Por Otras Entidades Con Las Mismas Características Técnicas.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP esta DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la últimas vigencias fiscales, información suministrada. (VER CUADRO 1.2).

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, previa realización del presente proceso de contratación, requiere analizar los siguientes aspectos relevantes:

Modalidad de selección para sus adquisiciones: Se ha adquirido mediante Minima cuantia porque debe adelantarse un proceso de contratación de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Objeto del contrato: Para este análisis los antecedentes solo fueron tomados corresponden a prestar los servicios de avado y desinfeccion de tanques para la determinación de precios de referencia (historicos) de las unidades centralizadas por el Dispensario Medico de Medellin.

Forma de pago: En este aspecto se evidencia que los pagos han sido parciales según entregas previo visto bueno del supervisor del contrato, no se ha tenido inconvenientes con esta forma de pago, este se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las condiciones como: Asignación de Cupo PAC, Recepción de servicios a satisfacción, presentación de pagos de ley como Aportes a Parafiscales.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo y lugar de ejecución es establecido según el Contrato, es decir, a partir de la suscripción del contrato y su perfeccionamiento, el lugar de entrega que se ha establecido en el estudio.

Garantías exigidas: Las Garantías exigidas en los Procesos de Selección Abreviada son: 1) Cumplimiento del Contrato: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. 2) Calidad y correcto funcionamiento del Bien: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato 3) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para la: **"SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020"**, se tiene un segmento del mercado local variado el cual pueda proveer los servicios de limpieza y desinfeccion de los tanques objeto a contratar los servicios de las especificaciones técnicas del proceso, de acuerdo a las contrataciones realizadas en vigencias anteriores y otros proveedores inscritos en el SECOP II que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, igualmente en Colombia hay un sin número de empresas pero en la ciudad solo pueden ser proveedores potenciales quien podrían participar en el proceso de minima cuantia.

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y

relacionada con el objeto a contratar, consultando en la páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación se relacionan las páginas web o links:

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos , http://www.andi.com.co/ https://www.camaramedellin.com.co/, http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/Default.aspx#/consultaGeneralSociedades, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica, https://web.sispro.gov.co/, https://www.invima.gov.co/, https://siis.ia.supersociedades.gov.co/.

3. DECRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

"SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020".

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. FICHA TÉCNICA

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conoce los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad. A continuación se relacionan:

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESM	UBICACIÓN	Capacidad	Material	Características	Cant. de tanques	UNID. MEDIDA	CANT. SERVICIO
DESCRIPCION: SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES									
1	72154055	DMMED	Medellín - Antioquia	(ancho, 7 mts, alto 2,7 mts, largo 7 mts) Cada uno de 132 M³	Cemento	Subterráneo (Espacio confinado)	2	SERVICIO	1
2	72154055	BIOSP	Bello - Antioquia	500 litros cada uno	Polietileno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	2	SERVICIO	1
3	72154055	BINUT	ANDES-ANTIOQUIA	500 LITROS cada uno	Polietileno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	2	SERVICIO	1
4	72154055	BASPC 11	Montería-Córdoba	1000 litros cada uno	Polietileno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	2	SERVICIO	1
5	72154055	BASPC 14	Puerto Berrio - Antioquia	250 Litros Cada uno	PVC	Aéreo (ubicado sobre el techo)	2	SERVICIO	1
6	72154055	BIBOM	Puerto Berrio - Antioquia	2000 lis cada uno	PVC	Aéreo (ubicado afuera del Dispensario)	2	SERVICIO	1
7	72154055	BAEEV 8	Segovia - Antioquia	2000 litros	PVC	Aéreo (ubicado sobre columnas)	1	SERVICIO	1
8	72154055	BICAB	Vereda Cantimplora Cimitarra - Santander.	500 Litros Cada uno	PVC	Aéreo (ubicado sobre el techo)	2	SERVICIO	1
9	72154055			1000 Litros Cada uno	PVC	Aéreo (ubicado sobre el techo)	1	SERVICIO	1
10	72154055	BIRREY	Cimitarra - Santander	500 Litros Cada uno	Cemento	Aéreo (Ubicado sobre el techo)	2	SERVICIO	1
11	72154055	BASPC 17	Carepa - Antioquia	1000 litros	Concreto	Aéreo (ubicado afuera del Dispensario sobre una columna)	1	SERVICIO	1

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:

.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2411 del 30 de Diciembre de 2019 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020. Dicho presupuesto fue clasificado en los recurso 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición

Para este proceso el presupuesto asignado es de **OCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS ML/CTE ($8.360.000.00)** IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP No. 63720 del 10 de junio de 2020, por el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 16 SSF SERVICIOS DE SOPORTE para la vigencia fiscal 2020 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	008	005	16	SSF	SERVICIOS DE SOPORTE	$8.360.000.00
VALOR TOTAL CDP									**$8.360.000.00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHetapasco ELMER DE JESUS TAPASCO CRUZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE
Fecha y Hora Sistema: 2020-06-10-6:13 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	63720	Fecha Registro:	2020-06-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	8.360.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual.:	8.360.000,00	Saldo x Comprometer:	8.360.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	63820	Fecha Registro:	2020-06-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	16	SSF						
					Total:	8.360.000,00	0,00	8.360.000,00	8.360.000,00	0,00

Objeto:	SERVIVIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN VIGENCIA 2020

5.1. ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.1.1. PRECIOS HISTORICOS

El comité económico estructurador toma como referencia los procesos ejecutados en las vigencias 2018 -2019 del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, mediante la modalidad de minima cuantia descritos inicialmente para el analisis de precios históricos. Procesos enunciados en el Numeral 1.1 del presente estudio previo del cual son tomados para la estructuración de precios de referencia ya que cumplen con las especificaciones técnicas del actual proceso contractual.

De igual manera se hace la proyección con el IPC de los meses que corresponda a octubre 2020 (1,75%), octubre 2019 (3,86%) según los indicadores aportados por del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.[4]

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019
IPC total	-0,06	0,16	1,38	3,43	1,75	3,86

Para tal fin se aplica la siguiente fórmula:

VR = VH * (IPC actual / IPC inicial)

Dónde:
VR: Nuevo precio ajustado
VH: Precio Base o de contrato inicial
IPC actual: Índice para agosto 2020 (último reporte del DANE a la fecha de la consulta)
IPC inicial: Índice para agosto de 2019 (reporte año 2019 del DANE para la proyección).

Aunado a lo anterior este comité económico estructurador analiza los precios aportados por la contratación 2018-2019 y selecciona un precio promedio de los contratos ejecutados en cada uno de los contratos, debido que cumplen con las mismas especificaciones técnicas del actual proceso. Y se toma como el precio Histórico siendo este el más conveniente para el análisis del estudio de mercado en la determinación de los precios de referencia así:

DESCRIPCION: SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES: Servicio de lavado y desinfección de tanques de los establecimientos de sanidad, Mantenimiento y/o lavado y desinfección de tanques subterráneos, Contar con: Elementos de protección personal durante la labor.									ACEPTACIÓN DE OFERTA 470-DISAN-EJC-2018		ACEPTACIÓN DE OFERTA 402-DIGSA DISAN DMMED-2019	VALOR UNITARIO PROYECTADO 2020
ANALISIS DE PRECIOS HISTORICOS									PRECIO UNITARIO (Ajustado con IPC del 3,86%oct/19)	PRECIO UNITARIO (Ajustado con IPC del 1,75%oct/20)	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (Ajustado con IPC del 1,75% oct/20)
ITEM	CODIGO UNSPSC	ESM	UBICACIÓN	Capacidad	Material	Características	Unidad de Medida	Cantidad				
1	72154055	DMMED	Medellín - Antioquia	(ancho, 7 mts, alto 2,7 mts, largo 7 mts) Cada uno de 132 M³	Cemento	Subterráneo (Espacio confinado)	SERVICIO	2	NO HISTORICO	NO HISTORICO	$ 942.000,00	$ 958.485,00
2	72154055	BIOSP	Bello - Antioquia	500 litros cada uno	Polietileno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	SERVICIO	2	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
3	72154055	BINUT	ANDES-ANTIOQUIA	500 LITROS cada uno	Polietileno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	SERVICIO	2	NO HISTORICO	NO HISTORICO	$ 762.600,00	$ 775.946,00
4	72154055	BASPC 11	Montería-Córdoba	1000 litros cada uno	Polietileno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	SERVICIO	2	$ 311.580,00	$ 317.033,00	$ 631.641,00	$ 642.695,00
5	72154055	BASPC 14	Puerto Berrio - Antioquia	250 Litros Cada uno	PVC	Aéreo (ubicado sobre el techo)	SERVICIO	2	$ 415.440,00	$ 422.710,00	$ 456.192,00	$ 464.175,00

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

6	72154055	BIBOM	Puerto Berrio - Antioquia	2000 lis cada uno	PVC	Aéreo (ubicado afuera del Dispensario)	SERVICIO	2	$ 623.160,00	$ 634.065,00	$ 464.786,00	$ 472.920,00
7	72154055	BAEEV 8	Segovia - Antioquia	2000 litros	PVC	Aéreo (ubicado sobre columnas)	SERVICIO	1	$ 934.740,00	$ 951.098,00	$ 735.056,00	$ 747.919,00
8	72154055	BICAB	Vereda Cantimplora Cimitarra - Santander.	500 Litros Cada uno	PVC	Aéreo (ubicado sobre el techo)	SERVICIO	2	$ 825.687,00	$ 840.137,00	$ 441.815,00	$ 449.547,00
9	72154055			1000 Litros Cada uno	PVC	Aéreo (ubicado sobre el techo)	SERVICIO	1	$ 825.687,00	$ 840.137,00	$ 348.815,00	$ 354.919,00
10	72154055	BIRREY	Cimitarra - Santander	500 Litros Cada uno	Cemento	Aéreo (Ubicado sobre el techo)	SERVICIO	2	NO HISTORICO	NO HISTORICO	$ 874.000,00	$ 889.295,00
11	72154055	BASPC 17	Carepa - Antioquia	1000 litros	Concreto	Aéreo (ubicado afuera del Dispensario sobre una columna)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	$ 480.500,00	$ 488.909,00

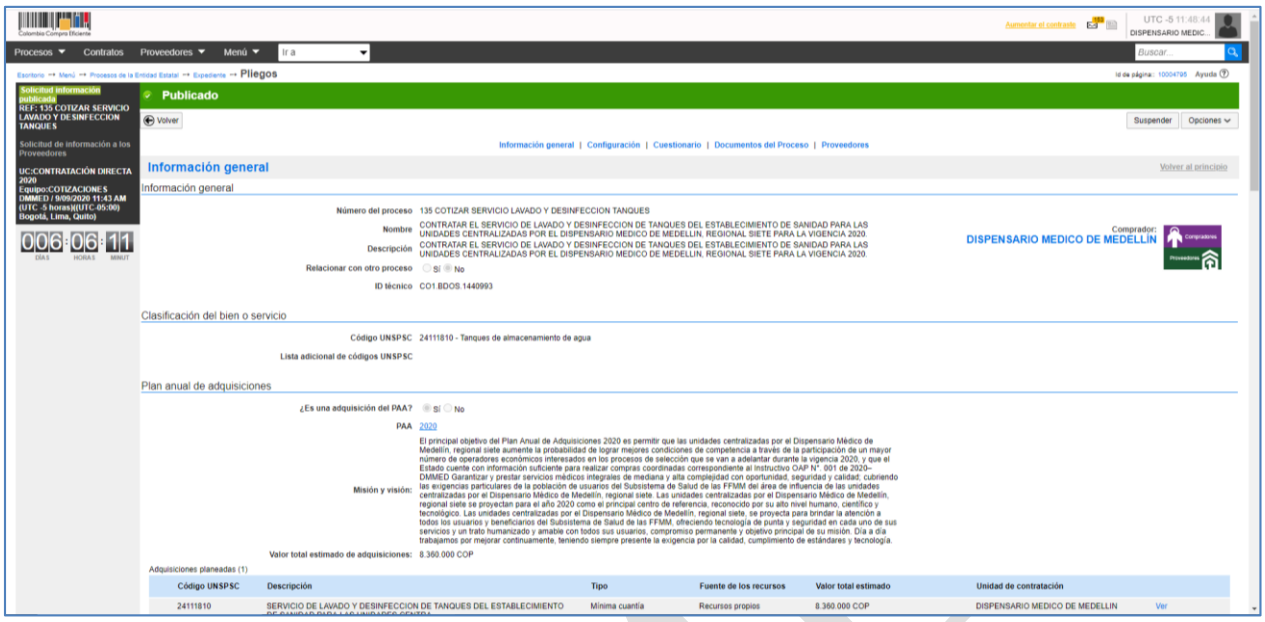
5.1.2. PRECIOS DE MERCADO

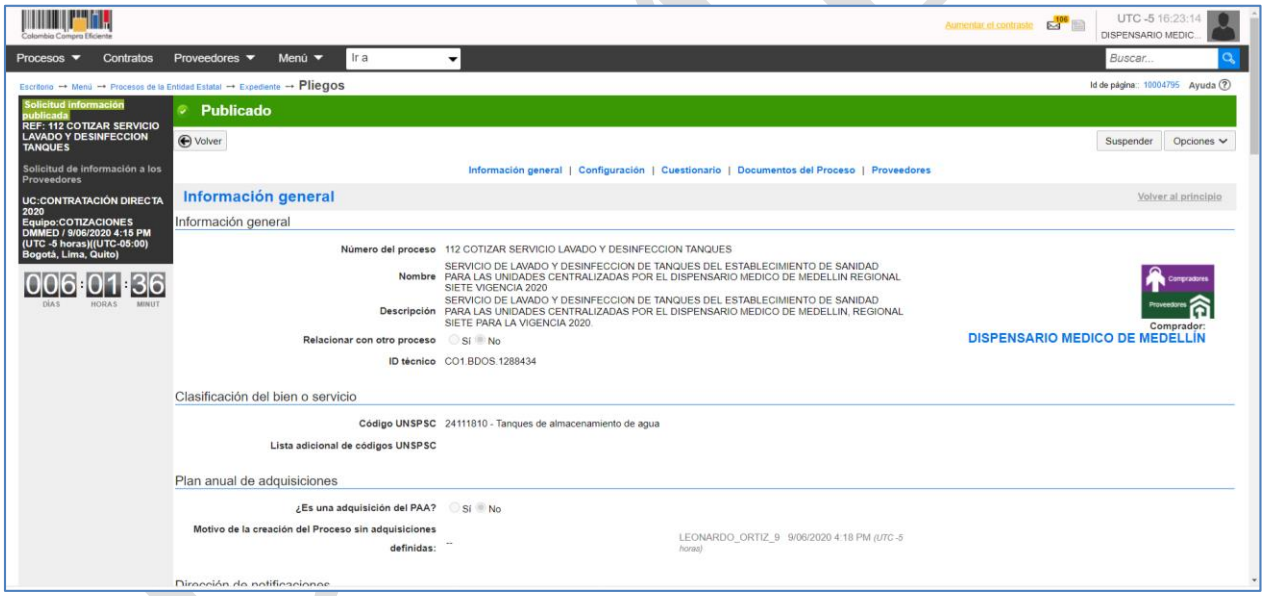
Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la De acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización plataforma transaccional SECOP II No. 126/112 COTIZAR SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES y mediante correo habilitado jefeplaneaciondmmed@gmail.com, para el SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así:

SIP 126 Y 112 COTIZAR SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES			
EMPRESA	**FECHA COTIZACION**	**CONCEPTO TÉCNICO**	**MEDIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO**
AMBIENTE SANO LDTA.	05 de octubre de 2020	CUMPLE solo cotiza item 1, 2, 5, 8 y 9	CORREO 26 de noviembre de 2020
FUMICOL S.AS.	29 de julio de 2020	CUMPLE	CORREO 26 de noviembre de 2020
FUMIGACIONES YOUNG S.AS.	29 de octubre de 2020	CUMPLE	CORREO 26 de noviembre de 2020

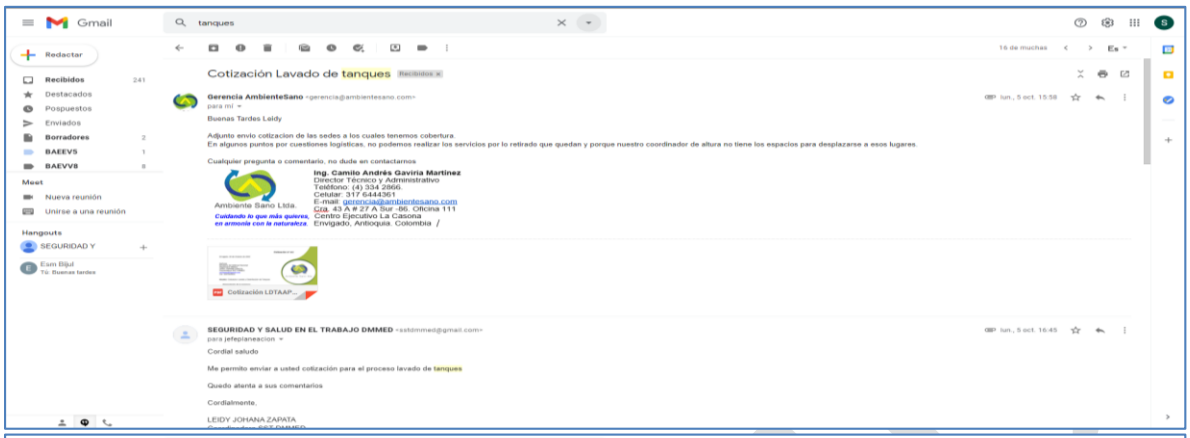
PUBLICACIÓN PLATAFORMA SECOP II SOLICITUD DE COTIZACIÓN



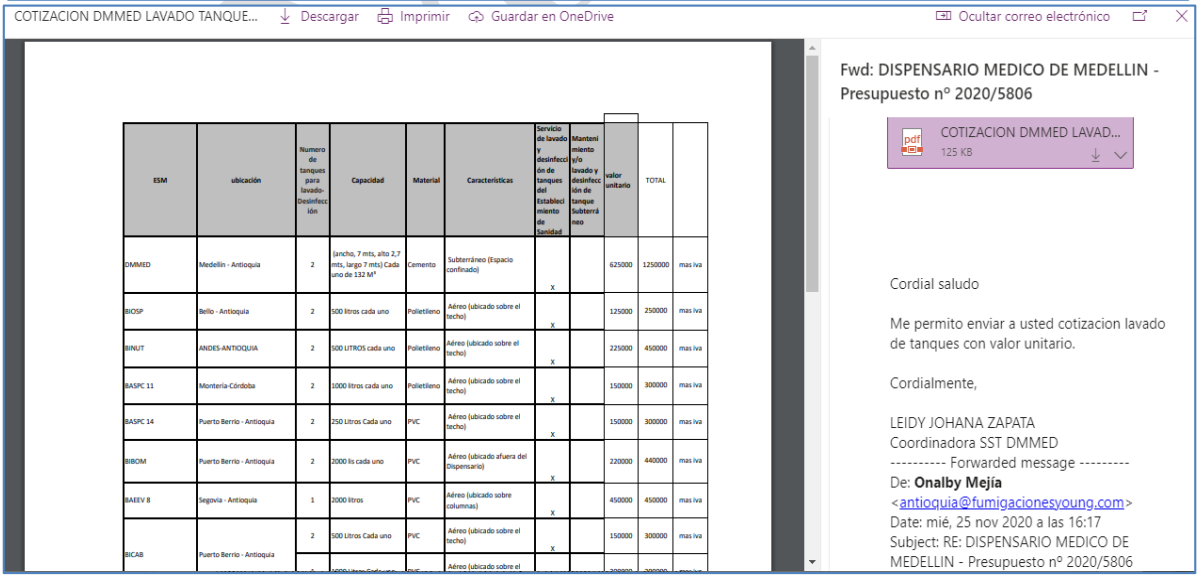


NOTA. Durante su tiempo de publicación en el portal no se evidencia cotizaciones, se relacionan los dos pantallazos de la Entidad brindo publicidad al proceso de solicitud de cotizacion a proveedores.

COTIZACIONES ALLEGADAS MEDIANTE CORREO ELECTRONICO HABILITADO



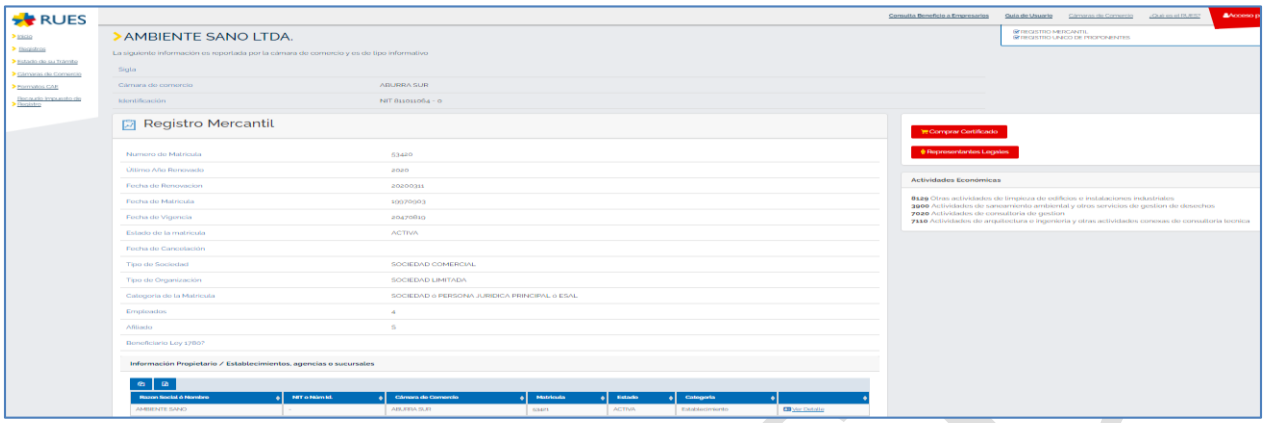




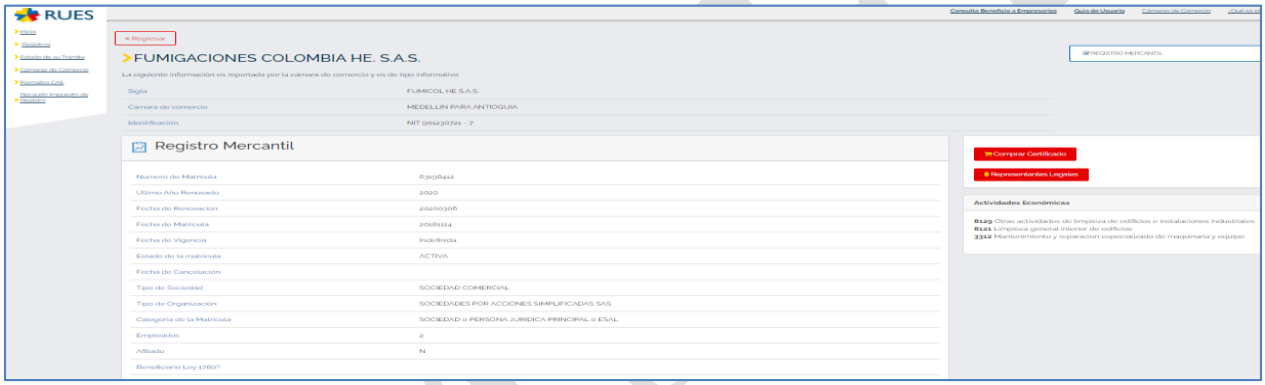
ESM	ubicación	Numero de tanques para lavado-Desinfección	Capacidad	Material	Caracteristicas	Servicio de lavado y desinfección de tanques del Establecimiento de Sanidad	Mantenimiento y/o lavado y desinfección de tanque Subterráneo	valor unitario	TOTAL	
DMMED	Medellin - Antioquia	2	(ancho, 7 mts, alto 2,7 mts, largo 7 mts) Cada uno de 132 M³	Cemento	Subterráneo (Espacio confinado)	X		625000	1250000	mas iva
BIOSP	Bello - Antioquia	2	500 litros cada uno	Polietileno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	X		125000	250000	mas iva
BINUT	ANDES-ANTIOQUIA	2	500 LITROS cada uno	Polietileno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	X		225000	450000	mas iva
BASPC 11	Montería-Córdoba	2	1000 litros cada uno	Polietileno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	X		150000	300000	mas iva
BASPC 14	Puerto Berrio - Antioquia	2	250 Litros Cada uno	PVC	Aéreo (ubicado sobre el techo)	X		150000	300000	mas iva
BIBOM	Puerto Berrio - Antioquia	2	2000 lts cada uno	PVC	Aéreo (ubicado afuera del Dispensario)	X		220000	440000	mas iva
BAEEV 8	Segovia - Antioquia	1	2000 litros	PVC	Aéreo (ubicado sobre columnas)	X		450000	450000	mas iva
BICAB	Puerto Berrio - Antioquia	2	500 Litros Cada uno	PVC	Aéreo (ubicado sobre el techo)	X		150000	300000	mas iva

CONSULTA REGISTRO UNICO EMPRESARIA (RUES).

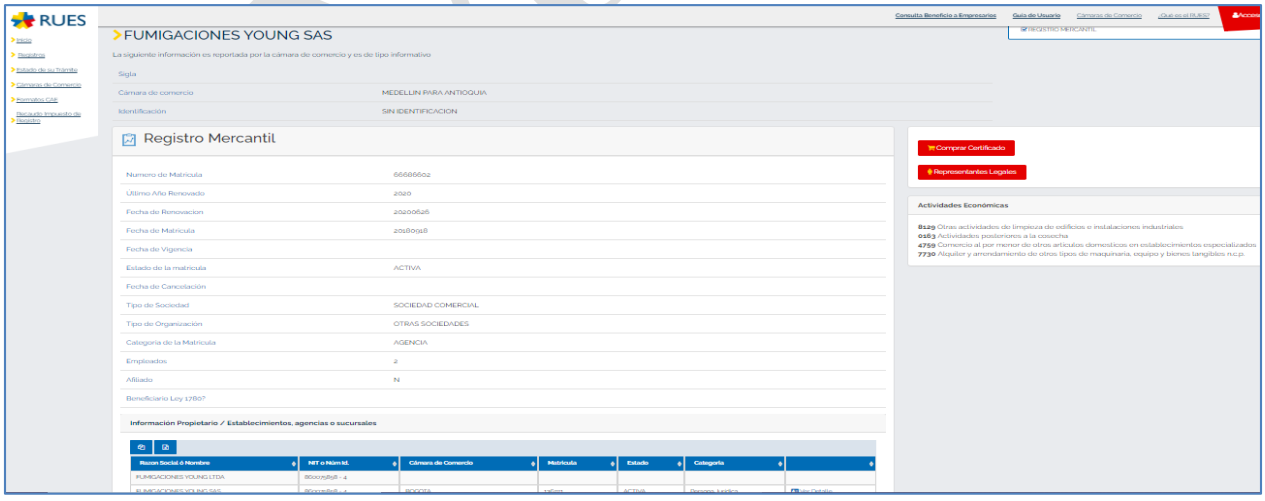
AMBIENTE SANO LDTA.



FUMICOL S.AS.



FUMIGACIONES YOUNG S.AS.



5.1.3. AVAL TECNICO DE COTIZACIONES

Una vez revisadas las cotizaciones allegadas por la sección de planes el comité técnico estructurador da el aval de las cotizaciones que cumplen con la totalidad de las condiciones solicitada, como se muestra a continuación:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Medellin (Antioquia), 26 de noviembre de 2020

Señor(a) Coronel
Gerente del Proyecto

Asunto Aval Técnico Cotizaciones Proceso de contratación de minima cuantia No. 471-DIGSA-DISAN-DMMED-2020 cuyo objeto es "SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020".

Con toda atención me permito informar a la Señora Coronel Gerente del Proyecto una vez allegadas mediante plataforma SECOP II y correo electrónico jefeplaneaciondmmed@gmail.com a este Comité. Las cotizaciones fueron solicitadas mediante plataforma transaccional SECOP II No. 126/112 COTIZAR SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES [1], para el Proceso de contratación de minima cuantia cuyo objeto es "SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020". Fueron confrontadas con los requerimientos de índole técnico se pudo concluir una relación de las empresas que cotizaron, así

EMPRESA COTIZANTE	FECHA SOLICITUD	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO RECIBIDO	CONCEPTO TÉCNICO
126/112 COTIZAR SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES				
AMBIENTE SANO LDTA	09 de septiembre de 2020	05 de octubre de 2020	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE Solo cotiza items 1, 2, 5, 8 y 9
FUMICOL S.AS	09 de septiembre de 2020	29 de julio de 2020	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE
FUMIGACIONES YOUNG S.AS	09 de septiembre de 2020	29 de octubre de 2020	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE

Las actividades económicas de las empresas fueron verificadas en la página RUES https://www.rues.org.co/Expediente

Atentamente,

Leidy Johana Zapata R

PS. LEIDY JOHANA ZAPATA RODRIGUEZ
Estructurador Técnico

ANEXO 1. Pantallazo SECOP II, pantallazo evidencia correo electrónico y consulta RUES.

[1] https://www.secop.gov.co/, solicitud de cotización a proveedores

EJC 2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA
Carrera 77c N°51-136 Los Colores - Medellín, Antioquia
precontractualdmmed@gmail.com

5.1.4. ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a Resolucion No.805 (02 de noviembre de 2020), emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN y de acuerdo al plan de necesidades No. 20200205/DGSM–DMMED–2020 del 05 de Noviembre de 2020. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto cotizaciones recibidas),** para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción, de las cotizaciones requeridas se recibieron tres (3) mediante email, las cuales fueron avaladas técnicamente; se estimará el presupuesto oficial, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem y presupuesto oficial por valor de **OCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS ML/CTE ($ 8.360.000.00) IVA INCLUIDO** establecido por Direccion de Sanidad Ejército para la vigencia 2020, siendo este pagos parciales que se realizarán con las entregas parciales de los servicios prestados mensualmente los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de ejecución de la prestacion del servicio de lavado y desinfeccion de tanques enunciado en el presente estudio previo.

EL Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems.

El comité económico estructurador de acuerdo al presupuesto asignado hace la siguiente proyección en cantidades mínimas.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos con las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS **(cuando aplique).**

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESM	UBICACIÓN	Capacidad	Material	Características	Cantidad de tanques	Unidad de Medida	Cantidad de servicio (veces incluye total de los tanques)de lavado y desinfeccion	FUMIGACIONES YOUNG S.AS.	AMBIENTE SANO LTDA	FUMICOL SAS
										VALOR TOTAL + IVA(CUANDO APLICA) EN PESOS	VALOR TOTAL + IVA(CUANDO APLICA) EN PESOS	VALOR TOTAL + IVA(CUANDO APLICA) EN PESOS
1	72154055	DMMED	Medellín - Antioquia	(ancho, 7 mts, alto 2,7 mts, largo 7 mts) Cada uno de 132 M³	Cemento	Subterráneo (Espacio confinado)	2	SERVICIO	1	$ 1.487.500	$ 393.652,00	$ 1.205.760,00
2	72154055	BIOSP	Bello - Antioquia	500 litros cada uno	Polietileno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	2	SERVICIO	1	$ 297.500	$ 560.252,00	$ 450.390,00
3	72154055	BINUT	ANDES-ANTIOQUIA	500 LITROS cada uno	Polietileno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	2	SERVICIO	1	$ 535.500	NO COTIZA	$ 976.128,00
4	72154055	BASPC 11	Montería-Córdoba	1000 litros cada uno	Polietileno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	2	SERVICIO	1	$ 357.000	NO COTIZA	$ 808.500,00
5	72154055	BASPC 14	Puerto Berrio - Antioquia	250 Litros Cada uno	PVC	Aéreo (ubicado sobre el techo)	2	SERVICIO	1	$ 357.000	$ 2.191.266,00	$ 583.926,00
6	72154055	BIBOM	Puerto Berrio - Antioquia	2000 lis cada uno	PVC	Aéreo (ubicado afuera del Dispensario)	2	SERVICIO	1	$ 523.600	NO COTIZA	$ 594.926,00

7	72154055	BAEEV 8	Segovia - Antioquia	2000 litros	PVC	Aéreo (ubicado sobre columnas)	1	SERVICIO	1	$ 535.500	NO COTIZA	$ 940.872,00
8	72154055	BICAB	Vereda Cantimplora Cimitarra - Santander.	500 Litros Cada uno	PVC	Aéreo (ubicado sobre el techo)	2	SERVICIO	1	$ 357.000	NO COTIZA	$ 565.523,00
9	72154055			1000 Litros Cada uno	PVC	Aéreo (ubicado sobre el techo)	1	SERVICIO	1	$ 357.000	NO COTIZA	$ 446.833,00
10	72154055	BIRREY	Cimitarra - Santander	500 Litros Cada uno	Cemento	Aéreo (Ubicado sobre el techo)	2	SERVICIO	1	$ 666.400	NO COTIZA	$ 1.118.720,00
11	72154055	BASPC 17	Carepa - Antioquia	1000 litros	Concreto	Aéreo (ubicado afuera del Dispensario sobre una columna)	1	SERVICIO	1	$ 714.000	NO COTIZA	$ 615.040,00

NOTA 1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos INCLUIDO IVA, E EXCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.
NOTA 2: el comité eocnomico estructurador se aparta del valor cotizado en el item 5 señalado en color rojo; toda vez que presenta una dispersiòn mayor del 50% cotizado.

5.1.4.1. PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad se establecieron cantidades mínimas el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestación de servicios.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso de tracto sucesivo que proyecta suscribir un contrato de presatacion de servicio bajo la modalidad de minima cuantia, se estima que el presupuesto oficial no será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Precios Históricos: Correspondiente a los precios de los procesos ejecutados en la vigencia 2018-2019 por el Dispensario Medico de Medellín.
- Menor Valor: De cada uno de los elementos cotizados e históricos según estudio de mercado de la vigencia 2020.
- Promedio del Mercado: De cada uno de los elementos cotizados e históricos según estudio de mercado de la vigencia 2020.
- Mediana del Mercado: De cada uno de los elementos cotizados e históricos según estudio de mercado de la vigencia 2020.
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer.

ESPACIO

EN

BLANCO

DIMED

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESM	Cantidad de tanques	UBICACIÓN	Capacidad	Material	Características	Unidad de Medida	cant. Servicio	HISTORICO	MENOR VALOR	PROMEDIO DE MERCADO	MEDIANA DEL MERCADO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA REDONDEADO	METRICA UTILIZADA
1	72154055	DMMED	2	Medellín - Antioquia	(ancho, 7 mts, alto 2,7 mts, largo 7 mts) Cada uno de 132 M³	Cemento	Subterráneo (Espacio confinado)	SERVICIO	1	$958.485,00	$393.652,00	$1.011.349,25	$1.082.122,50	$465.066,16	0,46	$1.082.100,00	MEDIANA DEL MERCADO
2	72154055	BIOSP	2	Bello - Antioquia	500 litros cada uno	Polietileno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	$297.500,00	$436.047,33	$450.390,00	$131.961,88	0,30	$297.500,00	MENOR VALOR DE MERCADO
3	72154055	BINUT	2	ANDES-ANTIOQUIA	500 LITROS cada uno	Polietileno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	SERVICIO	1	$775.946,00	$535.500,00	$762.524,67	$775.946,00	$220.620,39	0,29	$762.500,00	PROMEDIO DEL MERCADO
4	72154055	BASPC 11	2	Montería-Córdoba	1000 litros cada uno	Polietileno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	SERVICIO	1	$642.695,00	$357.000,00	$602.731,67	$642.695,00	$228.387,53	0,38	$602.700,00	PROMEDIO DEL MERCADO
5	72154055	BASPC 14	2	Puerto Berrio - Antioquia	250 Litros Cada uno	PVC	Aéreo (ubicado sobre el techo)	SERVICIO	1	$464.175,00	$357.000,00	$899.091,75	$524.050,50	$866.421,72	0,96	$464.200,00	PRECIO HISTORICO
6	72154055	BIBOM	2	Puerto Berrio - Antioquia	2000 lis cada uno	PVC	Aéreo (ubicado afuera del Dispensario)	SERVICIO	1	$472.920,00	$472.920,00	$530.482,00	$523.600,00	$61.293,45	0,12	$530.500,00	PROMEDIO DEL MERCADO
7	72154055	BAEEV 8	1	Segovia - Antioquia	2000 litros	PVC	Aéreo (ubicado sobre columnas)	SERVICIO	1	$747.919,00	$535.500,00	$741.430,33	$747.919,00	$202.763,88	0,27	$747.900,00	PRECIO HISTORICO
8	72154055	BICAB	2	Vereda Cantimplora Cimitarra - Santander.	500 Litros Cada uno	PVC	Aéreo (ubicado sobre el techo)	SERVICIO	1	$449.547,00	$357.000,00	$457.356,67	$449.547,00	$104.480,64	0,23	$449.500,00	PRECIO HISTORICO
9	72154055		1		1000 Litros Cada uno	PVC	Aéreo (ubicado sobre el techo)	SERVICIO	1	$354.919,00	$354.919,00	$386.250,67	$357.000,00	$52.476,16	0,14	$357.000,00	MEDIANA DEL MERCADO
10	72154055	BIRREY	2	Cimitarra - Santander	500 Litros Cada uno	Cemento	Aéreo (Ubicado sobre el techo)	SERVICIO	1	$889.295,00	$666.400,00	$891.471,67	$889.295,00	$226.167,86	0,25	$889.300,00	PRECIO HISTORICO
11	72154055	BASPC 17	1	Carepa - Antioquia	1000 litros	Concreto	Aéreo (ubicado afuera del Dispensario sobre una columna)	SERVICIO	1	$488.909,00	$488.909,00	$605.983,00	$615.040,00	$112.818,49	0,19	$488.900,00	PRECIO HISTORICO

NOTA: El comité económico estructurador toma la metrica expuesta en el cuadro anterior diferenciada por colores, toda vez que las cotizaciones presentan una dispersion con un coeficiente de variación entre ellas. Encaminados en abatir hiperinflación de precios como problema economico del país frente a la pandemia covid-19.

COEFICIENTE DE VARIACION			
<= 0,36 hasta 0,90	**<=0,91**	**>= 0,35**	**<= 0,14**
MENOR VALOR DE MERCADO	PRECIO HISTORICO	PROMEDIO DEL MERCADO	MEDIANA DEL MERCADO

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador y los precios históricos de las vigencias 2018-2019 debidamente proyectados a 2020 con IPC en el mes de octubre 2020 (1,75%), octubre 2019 (3,86%) consultado en la página del DANE , la selección de los PRECIOS DE REFERENCIA para cada uno de los ITEMS de acuerdo a la métrica expuesta en el cuadro anterior, se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

De acuerdo a lo descrito anteriormente las cantidades minimas del real cubrimiento del 100% de la necesidad seràn proyectadas conforme a lo siguiente:

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos y cantidades minimas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS, (EXCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE).** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

VALOR DE LA NECESIDAD

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESM	Cantidad de tanques	UBICACIÓN	CAPACIDAD	MATERIAL	CARACTERISTICAS	Unidad de Medida	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL	CANTIDAD NECESIDAD SERVICIO	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	72154055	DMMED	2	Medellín - Antioquia	(ancho, 7 mts, alto 2,7 mts, largo 7 mts) Cada uno de 132 M³	Cemento	Subterráneo (Espacio confinado)	SERVICIO	$1.082.100,00	$1.082.100,00	1	
2	72154055	BIOSP	2	Bello - Antioquia	500 litros cada uno	Polietileno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	SERVICIO	$297.500,00	$297.500,00	1	$8.360.000,00
3	72154055	BINUT	2	ANDES-ANTIOQUIA	500 LITROS cada uno	Polietileno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	SERVICIO	$762.500,00	$762.500,00	1	
4	72154055	BASPC 11	2	Montería-Córdoba	1000 litros cada uno	Polietileno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	SERVICIO	$602.700,00	$602.700,00	1	
5	72154055	BASPC 14	2	Puerto Berrio - Antioquia	250 Litros Cada uno	PVC	Aéreo (ubicado sobre el techo)	SERVICIO	$464.200,00	$464.200,00	1	
6	72154055	BIBOM	2	Puerto Berrio - Antioquia	2000 lis cada uno	PVC	Aéreo (ubicado afuera del Dispensario)	SERVICIO	$530.500,00	$530.500,00	1	
7	72154055	BAEEV 8	1	Segovia - Antioquia	2000 litros	PVC	Aéreo (ubicado sobre columnas)	SERVICIO	$747.900,00	$747.900,00	1	
8	72154055	BICAB	2	Vereda Cantimplora Cimitarra - Santander.	500 Litros Cada uno	PVC	Aéreo (ubicado sobre el techo)	SERVICIO	$449.500,00	$449.500,00	1	
9	72154055		1		1000 Litros Cada uno	PVC	Aéreo (ubicado sobre el techo)	SERVICIO	$357.000,00	$357.000,00	1	

10	72154055	BIRREY	2	Cimitarra - Santander	500 Litros Cada uno	Cemento	Aéreo (Ubicado sobre el techo)	SERVICIO	$889.300,00	$889.300,00	1	
11	72154055	BASPC 17	1	Carepa - Antioquia	1000 litros	Concreto	Aéreo (ubicado afuera del Dispensario sobre una columna)	SERVICIO	$488.900,00	$488.900,00	1	
TOTAL NECESIDAD										**$6.672.100,00**		

Para cubrir el 100% de la necesidad se requiere de un monto de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA TRES CENTAVOS M/CTE ($6.672.205,83) incluido y Excluido IVA cuando aplique, por lo anterior la administración cuenta con un presupuesto asignado de OCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS ML/CTE ($8.360.000.00) IVA INCLUIDO y demás erogaciones, que frente a esta información se realizará el ajuste de cantidades acorde al presupuesto asignado.

5.1.5. PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, se tomó el valor más conveniente para la administración, por ítem determinando así el PRECIO DE REFERENCIA para cada uno de los servicios.

El presupuesto asignado corresponde a OCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS ML/CTE ($8.360.000.00) IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP No. 63720 del 10 de junio de 2020, por el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 16 SSF SERVICIOS DE SOPORTE para la vigencia fiscal 2020 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

El comité económico estructurador de acuerdo al presupuesto asignado hace la siguiente proyección en cantidades mínimas.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cantidades minimas cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye IVA y demás derogaciones por cada uno de los ITEMS (cuando aplique).

PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESM	Cantidad de tanques	UBICACIÓN	Capacidad	Material	Características	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CANTIDADES MINIMAS DE SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCION INCLUYE TOTAL DE LOS TANQUES	PRESUPUESTO OFICIAL	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	72154055	DMMED	2	Medellín - Antioquia	(ancho, 7 mts, alto 2,7 mts, largo 7 mts) Cada uno de 132 M³	Cemento	Subterráneo (Espacio confinado)	SERVICIO	$1.082.100,00	1	$ 1.082.100,00	$8.360.000,00
2	72154055	BIOSP	2	Bello - Antioquia	500 litros cada uno	Polietileno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	SERVICIO	$297.500,00	1	$ 297.500,00	
3	72154055	BINUT	2	ANDES-ANTIOQUIA	500 LITROS cada uno	Polietileno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	SERVICIO	$762.500,00	1	$ 762.500,00	
4	72154055	BASPC 11	2	Montería-Córdoba	1000 litros cada uno	Polietileno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	SERVICIO	$602.700,00	1	$ 602.700,00	
5	72154055	BASPC 14	2	Puerto Berrio - Antioquia	250 Litros Cada uno	PVC	Aéreo (ubicado	SERVICIO	$464.200,00	1	$ 464.200,00	

							sobre el techo)					
6	72154055	BIBOM	2	Puerto Berrio - Antioquia	2000 lis cada uno	PVC	Aéreo (ubicado afuera del Dispensario)	SERVICIO	$530.500,00	1	$ 530.500,00	
7	72154055	BAEEV 8	1	Segovia - Antioquia	2000 litros	PVC	Aéreo (ubicado sobre columnas)	SERVICIO	$747.900,00	1	$ 747.900,00	
8	72154055	BICAB	2	Vereda Cantimplora Cimitarra - Santander.	500 Litros Cada uno	PVC	Aéreo (ubicado sobre el techo)	SERVICIO	$449.500,00	1	$ 449.500,00	
9			1		1000 Litros Cada uno	PVC	Aéreo (ubicado sobre el techo)	SERVICIO	$357.000,00	1	$ 357.000,00	
10	72154055	BIRREY	2	Cimitarra - Santander	500 Litros Cada uno	Cemento	Aéreo (Ubicado sobre el techo)	SERVICIO	$889.300,00	1	$ 889.300,00	
11	72154055	BASPC 17	1	Carepa - Antioquia	1000 litros	Concreto	Aéreo (ubicado afuera del Dispensario sobre una columna)	SERVICIO	$488.900,00	1	$ 488.900,00	
				PRESUPUESTO OFICIAL							**$ 6.672.100,00**	**$1.687.900,00 REMANENTE**

Moneda: Pesos Colombianos.

Del análisis anterior, se establece que la administración cuenta con un presupuesto asignado de OCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS ML/CTE ($8.360.000.00) IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP No. 63720 del 10 de junio de 2020, por el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 16 SSF SERVICIOS DE SOPORTE para la vigencia fiscal 2020 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; que una vez realizada la proyección de cantidades un **presupuesto oficial de $6.672.100,00** frente a esta información queda remanente de presupuesto de $1.687.900,00, la administración al momento de la adjudicación por no quedar una limitación de necesidad por cubrir se solocitara la desafectación del CDP inicial , así:

UNIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO OFICIAL	REMANENTE DE PRESUPUESTO
DMMED, REGIONAL SIETE	$8.360.000.00	$6.672.100,00	$1.687.900,00

Los cual NO podrá ser utilizado al momento de la adjudicación por no quedar una limitación de necesidad por cubrir.

La administración se reserva el derecho de realizar adjudicación por mayores cantidades, hasta agotar la necesidad total, sin exceder el presupuesto asignado.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal

oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El Comité Económico Estructurador, una vez verificadas y analizadas las cotizaciones identifica el precio de referencia comparando precios de mercado y proyecta el cubrimiento de la necesidad, tal como se relaciona en el cuadro a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESM	Cantidad de tanques	UBICACIÓN	Capacidad	Material	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL NECESIDAD	PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACION	
									CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
1	72154055	DMMED	2	Medellín - Antioquia	(ancho, 7 mts, alto 2,7 mts, largo 7 mts) Cada uno de 132 M³	Subterráneo (Espacio confinado)	SERVICIO	1	1	100	0	0
2	72154055	BIOSP	2	Bello - Antioquia	500 litros cada uno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	SERVICIO	1	1	100	0	0
3	72154055	BINUT	2	ANDES-ANTIOQUIA	500 LITROS cada uno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	SERVICIO	1	1	100	0	0
4	72154055	BASPC 11	2	Montería-Córdoba	1000 litros cada uno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	SERVICIO	1	1	100	0	0
5	72154055	BASPC 14	2	Puerto Berrio - Antioquia	250 Litros Cada uno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	SERVICIO	1	1	100	0	0
6	72154055	BIBOM	2	Puerto Berrio - Antioquia	2000 lis cada uno	Aéreo (ubicado afuera del Dispensario)	SERVICIO	1	1	100	0	0
7	72154055	BAEEV 8	1	Segovia - Antioquia	2000 litros	Aéreo (ubicado sobre columnas)	SERVICIO	1	1	100	0	0
8	72154055	BICAB	2	Vereda Cantimplora Cimitarra - Santander.	500 Litros Cada uno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	SERVICIO	1	1	100	0	0
9			1		1000 Litros Cada uno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	SERVICIO	1	1	100	0	0
10	72154055	BIRREY	2	Cimitarra - Santander	500 Litros Cada uno	Aéreo (Ubicado sobre el techo)	SERVICIO	1	1	100	0	0
11	72154055	BASPC 17	1	Carepa - Antioquia	1000 litros	Aéreo (ubicado afuera del Dispensario sobre una columna)	SERVICIO	1	1	100	0	0

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía

de la entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro **presupuestal**

6.1. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL se fundamentará la ejecución contractual en contenido del ítem a) del numeral 2 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, el Art. 94 de la ley 1474 de 2011 la cual adiciona un numeral al Art. 2 de la citada ley, incorporando la modalidad de selección de mínima cuantía, la cual fue reglamentada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 Subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.2, así:

> *Artículo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de mínima cuantía: las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
>
> *2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
>
> *3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
>
> *5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

1. Evaluación de la propuesta de menor valor.
2. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación.
3. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el MDN – DIGSA – DISAN – DMMED, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo, así mismo dará aplicación a la guía G-MOAB-01 "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas" expedida por Colombia Compra Eficiente.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que **esté por debajo del 50%** del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de que muestre la plataforma de Contratación pública SECOP II.

El MDN- DIGSA – DISAN – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN- DIGSA – DISAN – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado.

MINIMA CUANTIA:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 **TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. se establece el "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. a invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (Decreto 1082 de 2015)"

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior selección, de conformidad con la Ley 80 de 1993, articulo 25, numeral 15, inciso segundo, además los que resulten del proceso precontractual y contractual.

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos no necesarios para la comparación de las propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos; por lo tanto, la Entidad podrá solicitarlos; y el oferente deberá allegarlos antes de la audiencia de adjudicación. Además los que resulten del proceso precontractual y contractual.

a. Carta de presentación de la propuesta.

Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en la presente Invitación publica, suscrita por el proponente o su representante legal,

b. Certificado de Existencia y Representación legal.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre de esta convocatoria, por la Cámara de Comercio correspondiente.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

c. Compromiso Anticorrupción (ley 1474 de 2011).

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por la Dirección de Sanidad de Ejército y deberá firmarla, en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos,

d. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades.

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

e. Certificado de Pago de Aportes Parafiscales.

- ✓ Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales durante los seis (06) meses anteriores, y adicionalmente presentarán copia del pago de los seis (06) meses inmediatamente anteriores. (anexar planillas).
- ✓ Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

- ✓ Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- ✓ Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral correspondiente a los seis (06) meses inmediatamente anteriores. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA

NOTA: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales, no se presente firmada por el Contador o el Revisor Fiscal se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

f. Certificación sobre Responsabilidad Fiscal expedida por la Contraloría General de la República (Artículo 60 ley 610 de 2000).

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste que no se encuentra incluido en el boletín de Responsables Fiscales, expedido con antelación no menor a tres (3) meses. Debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad.

g. Registro Único Tributario.

Las personas interesadas en el presente proceso deberá anexar a la propuesta copia del Rut Registro Único Tributario ACTUALIZADO, expedido por la DIAN.

h. Fotocopia Cedula de Ciudadanía Represente Legal.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios y procuraduría general.

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad.

j. Certificado de Antecedentes Judiciales de Policía.

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes judiciales de policía debidamente actualizados del representante legal.

k. Certificación de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el comité juridico evaluador verificara que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. ***Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.***
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador. a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional.

I. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

El oferente junto con la presentación de su propuesta deberá allegar diligenciado el anexo Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para proveedores DIGSA-DISAN-DMMED diligenciado por el representante legal de la empresa, donde certifique que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al artículo 2.2.4.6.27 del capítulo 6 del decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y Resolución 1111 de 2017.

6.3. NORMATIVIDAD GENERAL APLICABLE

- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1607 de 2012 "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"• Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" +
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 22467 del 28 de Diciembre de 2018"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019"

- Resolución Ministerial 4519 del 27 de Mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"
- Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 "Políticas de Contratación del Sector Defensa"
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente
- Manual de Colombia compra eficiente para la Mínima Cuantía M-MSMC-02
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Circular 13 y 16 Colombia Compre Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes".
- Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Manejo de Documentos en procesos de contratación".
- Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Clasificador de Bienes y Servicios".
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

6.3.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Adicionalmente, se debe precisar que el proceso de selección que se adelante, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos.

6.4. ANALISIS TECNICO

6.4.1. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESM	UBICACIÓN	Capacidad	Material	Características	Cant. de tanques	UNID. MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
DESCRIPCION: SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES: Servicio de lavado y desinfección de tanques de los establecimientos de sanidad, Mantenimiento y/o lavado y desinfección de tanques subterráneos, Contar con: Elementos de protección personal durante la labor.										
1	72154055	DMMED	Medellín - Antioquia	(ancho, 7 mts, alto 2,7 mts, largo 7 mts) Cada uno de 132 M³	Cemento	Subterráneo (Espacio confinado)	2	SERVICIO		
2	72154055	BIOSP	Bello - Antioquia	500 litros cada uno	Polietileno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	2	SERVICIO		
3	72154055	BINUT	ANDES-ANTIOQUIA	500 LITROS cada uno	Polietileno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	2	SERVICIO		
4	72154055	BASPC 11	Montería-Córdoba	1000 litros cada uno	Polietileno	Aéreo (ubicado sobre el techo)	2	SERVICIO		
5	72154055	BASPC 14	Puerto Berrio - Antioquia	250 Litros Cada uno	PVC	Aéreo (ubicado sobre el techo)	2	SERVICIO		
6	72154055	BIBOM	Puerto Berrio - Antioquia	2000 lis cada uno	PVC	Aéreo (ubicado afuera del Dispensario)	2	SERVICIO		
7	72154055	BAEEV 8	Segovia - Antioquia	2000 litros	PVC	Aéreo (ubicado sobre columnas)	1	SERVICIO		
8	72154055	BICAB	Vereda Cantimplora Cimitarra - Santander.	500 Litros Cada uno	PVC	Aéreo (ubicado sobre el techo)	2	SERVICIO		
9	72154055			1000 Litros Cada uno	PVC	Aéreo (ubicado sobre el techo)	1	SERVICIO		
10	72154055	BIRREY	Cimitarra - Santander	500 Litros Cada uno	Cemento	Aéreo (Ubicado sobre el techo)	2	SERVICIO		
11	72154055	BASPC 17	Carepa - Antioquia	1000 litros	Concreto	Aéreo (ubicado afuera del Dispensario sobre una columna)	1	SERVICIO		

6.4.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

El oferente debe presentar un documento debidamente suscrito por el representante legal donde manifieste que cumple o no aplica con los siguientes requisitos de verificación técnica así:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe CERTIFICAR que asumirá los gastos correspondientes al transporte de los servicios y los bienes que se deriven de los mismos conforme al objeto del presente contrato hasta el lugar de suministro y servicio de los mismos.		
2	El oferente debe CERTIFICAR que cumplirá con las fechas y horas estipuladas por el supervisor del contrato para la prestación del servicio.		
3	El oferente debe CERTIFICAR que los servicios se deberán prestar en diferentes días y lugares conforme a las necesidades de la entidad y conforme a la programación del supervisor del contrato.		
4	El oferente debe CERTIFICAR que para la realización de limpieza y desinfección de tanques de agua potable debe utilizar los siguientes elementos. Elementos de protección para el personal que prestara el servicio. 1. Overol 2. Botas de caucho 3. Guantes de caucho industriales 4. Tapabocas 5. Gafas de seguridad Químicos DE ACUERDO A PROCEDIMIENTO DEL OFERENTE PARA ESTA LABOR Equipo y materiales 1. Mangueras 2. Espumas 3. Motobombas (donde aplique)		

	4. Cepillos de cerda dura 5. Baldes 6. Equipo de altura 7. Seguridad personal 8. Certificado de capacitación del personal 9. Certificado de trabajo en alturas 10. Certificado para trabajo en espacios confinados (cuando aplique).		
5	Copia de la licencia sanitaria y/o concepto favorable vigente para el lavado y desinfección de tanques de agua potable, emitido por la entidad de control correspondiente.		
6	Hola de datos seguridad del agente biodegradable a usar para el lavado y desinfección.		
7	Deberá presentar copia del procedimiento y/o protocolo de lavado.		
8	Deberá presentar copia del procedimiento y/o protocolo de desinfección.		
9	Cronograma de ejecución de la actividad que incluya: 1. Responsables 2. Tiempos estimados 3. Procedimientos y/o protocolo de lavado 4. Procedimiento y/o tiempo de desinfección 5. Relación de los elementos de protección personal que usara el personal		
10	Lista del personal profesional, técnico con el cargo, experiencia y anexar certificado de trabajo en alturas, espacios confinados y título que garantice la idoneidad.		

6.5. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas , que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es decir **"SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020".**

Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
b) NIT de la empresa contratante.
c) Cargo de quien expide la certificación.
d) Fecha de la certificación.
e) Nombre o razón social del contratista.
f) Objeto del contrato.
g) Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
h) Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el ESM 6034, la propuesta será

objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMMED las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

7. EVALUACION ECONOMICA

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en el FORMULARIO ECONOMICO EN LA INVITACIÓN ELECTRONICA PUBLICADA EN SECOP II (obligatorio cumplimiento).

- VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se verificará la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el FORMULARIO ECONOMICO ELECTRONICO PUBLICADO EN SECOP II.

Nota 1: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

7.1. REVISION Y CORRECCION ARITMETICA

Se revisaran las operaciones elaboradas por el proponente en el Listado de Artículos formato electronico del SECOP II, deben ser diligenciados por la sección de propuesta economica – precios de referencia de la plataforma del SECOP II, aplicando para el caso del listado de artículos en el valor unitario de cada ítem debe estar incluido el impuestos a las ventas cuando aplique.

Procedimiento para el cálculo de la corrección aritmética:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

De presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS. Incluido en el Formulario electronico SECOP II de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo No 1 "Datos del proceso".

7.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

- **CERTIFICACION BANCARIA.**

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación (dentro de los treinta días (30) anteriores a la fecha de la presentación de la oferta), en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MDN – DIGSA – DISAN - DMMED.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN – DIGSA – DISAN - DMMED, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

- **INFORMACIÓN PARA EL SIIF** (Formulario No. 2) debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

 INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).
 En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT:** Quienes se encuentren interesados en presentar sus propuestas para el presente proceso, deberán allegar como documento anexo, copia del RUT expedido por la DIAN y debidamente actualizado. En caso que el documento no se allegue junto con la propuesta la Entidad MDN-DIGSA-DISAN-DMMED podrá requerirlo hasta en una ocasión; así mismo si este no es aportado dentro de los tiempos establecidos, la falta del mismo será causal de rechazo de la oferta.

 Para los Consorcios o Uniones Temporales, el RUT deberá ser acreditado por cada uno de los integrantes.

7.2.1. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento

de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente, respetando el principio de subsanabilidad.

7.2.2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, el valor ofertado de la propuesta en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio. Para lo cual el comité evaluador iniciará evaluando la oferta que presente el menor precio y si dicha oferta no cumple con lo exigido en la invitación pública, se continuará evaluando la segunda oferta con menor precio y así sucesivamente. Si llegado el caso ninguna de las ofertas cumple con lo exigido en la invitación pública se procederá a declarar desierto el proceso.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en el formulario electrónico establecido en el Secop II.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Entiéndase por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714 y Manual Colombia Compra Eficiente.

TIPIFICACION DE RIESGOS.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3

	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación, el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Nótese que la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así las cosas se procederán a realizar el mencionado estudio desde el aspecto legal.

LOS SIGUIENTES RIESGOS SERÁN ASUMIDOS 100% POR PARTE DEL CONTRATISTA, QUIEN DEBERÁ PRECAVERLOS A TRAVÉS DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO QUE CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO AMBIENTAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		RETIRAR LA OFERTA DESPUES DEL CIERRE	NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LA OFERTA	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCION Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES	SE APLICARA DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		FALTA DE GARANTIA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	FALTA DE GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.	IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL.
PROBABILIDAD		1	1	1	1	1
IMPACTO		2	3	3	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	4	4	3	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		APLICACIÓN DE LA POLIZA	VERIFICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO	CUMPLIMIENTO A LA PÓLIZA	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	2	2	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR-ALMACENISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ENTREGA DE LA OFERTA	A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA RES. DE ADJUDICACIÓN	AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA O SATISFACION O EL ACTA DE LIQUIDACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		APLICACIÓN DE LA POLIZA DE LA OFERTA-O PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	HASTA LA EVALUACIÓN JURÍDICA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICACION EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CON LA VERIFICACIÓN DE LA PÓLIZA	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS TIEMPOS DE SUSCRIPCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	CON EL CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA DEL PROCESO	INFORME DE SUPERVISOR-EVALUACIOND EL SERVICIO

	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIODO DE EVALUACIÓN	EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN	EN EL EVENTO DE OCURRENCIA	EN EL EVENTO	MENSUALES-EN EL EVENTO

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS						
Nº		**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
CLASE		**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**
FUENTE		**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA		**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO		**RIESGO OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**R. ECONÓMICO**	**RIESGO OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	FALLAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA.	DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	QUE NO SE CUENTE CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO	DEMORAS EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS	DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DEMORA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS POR DEFICIENCIA EN LA OPORTUNIDAD DE PRESTACION	DEMORA EN EL RECIBO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD
PROBABILIDAD		3	2	1	1	1
IMPACTO		1	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	4	4	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE PAGOS Y PRESTACIONES SOCIALES-CONTROL DE PAGO DE PARAFISCALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN AL RECIBO DE LOS BIENES APLICACIÓN DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADOS.	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	3	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	3	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR-ALMACENISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL – ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS FINANCIEROS

No	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1.	General	Externo	precontractual	Económico	Por la fluctuación de los precios de los insumos	Incremento en el mercado del precio de los insumos objeto del proceso contractual	3	2	5	Medio	Contratista	3	2	5	Menor	No	Contratista	Desde la presentación de la oferta Precontractual	Hasta la suscripción del contrato	Mediante estudios de mercado y experiencia del movimiento presupuestal de este en el sector.	Diario
2	General	Externo	Contractual	Naturaleza	Teniendo en cuenta la variación del clima por los fenómenos actuales, que puedan afectar vías de acceso	Que no sea posible la entrega de los servicios	2	3	5	Menor	Contratista	2	2	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de la Ejecución del contrato	Terminación del Contrato	El contratista deberá tener comunicación con la unidad beneficiada en aras de encontrar soluciones alternas para el transporte y prestación del servicio	Semanal
3	General	Externo	Contractual	Operacional	Posible disponibilidad o permanencia de los insumos	Incumplimiento en el desarrollo de la entrega de los servicos conformidad con las necesidades	1	4	5	Menor	Contratista	1	2	3	Bajo	si	Contratista	Desde la Ejecución del contrato	Terminación del Contrato	El contratista deberá verificar la disponibilidad para la prestación del servicio	Semanal

4	Específico	Externo	contractual	Financiero	Posible riesgo de liquidez por conseguir los productos para le ejecución del contrato; teniendo en cuenta la cuantía del proceso contractual y la constancia que se debe tener para su ejecución	Que el contratista no cuente financieramente con los recursos para continuar con la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	1	1	2	Bajo	si.	Contratista	Deste la Etapa precontractual	Terminación del Contrato	El contratista debe estudiar seriamente sus índices financieros.	Mensual
5	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**PLANEACIÓN**	**OPERACIONALES**	no ponderar adecuadamente dentro de la invitación las garantías que aseguren el cumplimiento y la calidad del servicio prestado	que no se suscriban las pólizas de garantía	3	4	6	ALTO	Comité Estructurador	1	1	2	Bajo	Si	Comité jurídico estructurador	Desde la Etapa precontractual	con la publicación de la invitación	Verificando en la ponencia de aprobación de estudios previos e invitación publica por parte de la administración	semanal
6	**GENERAL**	**INTERNO**	**CONTRATACIÓN**	**OPERACIONAL**	Riesgo derivado de que no se firme el contrato, debido a la abstención de suscripción por parte del contratista	Que no se pueda ejecutar el objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	1	1	2	Bajo	Sí	Ordenador del gasto posterior al informe del operario de	Incumplimiento del contratista	Haciendo efectivas las pólizas	Terminación del debido proceso	mensual

9. OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

Será una vez se haya constituido y aprobado la póliza de garantía unica, sus amparos y la expedición del certificado de registro presupuestal que respalden la ejecución, hasta el 15 de diciembre de 2020, y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en la ciudad de Medellin – Antioquia en el Dispensario Médico De Medellín.

11. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado para cada contrato será hasta por la suma de **OCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESO ML/CTE ($8.360.000.00) IVA INCLUIDO**, respaldados por el CDP No. 63720 del 10 de junio de 2020, por el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 16 SSF SERVICIOS DE SOPORTE para la vigencia fiscal 2020 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN., se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma:

UNICO PAGO (INCLUIDO IVA), Al recibido a satisfacción de la solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellín no obstante, los

pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015 y Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2019, articulo 617 del E.T, como la expedición, recibo rechazo y conservación.

12. VIGENCIA Y DURACION DEL CONTRATO

El término de duración del presente CONTRATO será el correspondiente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes, término en el cual se realizará su liquidación.

Nota: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal, se firme el contrato por ambas partes, y se cumplan los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por la entidad.

13. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato será el peso colombiano.

14. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se efectuará un contrato de SUMINISTRO mediante el portal de Colombia Compra Eficiente, basado en la cuantia.

15. GARANTIA UNICA

GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El proponente debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, responsabilizándose de los reclamos por deficiencias técnicas y acreditando su cambio inmediato, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto del Dispensario Médico de Medellín y el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Ítem 3, Por un valor equivalente al 20 por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

2. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS**: de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, ítem 7 Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses.

3. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 ítem 4, Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía, deberá constar expresamente que, se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso, se deberá reponer la garantía única cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de póliza, no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza, deberá constar expresamente que la aseguradora RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Si el CONTRATISTA, se negara a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en ésta Cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

16. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**"SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020"**
PLAZO EJECUCION	A partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se reúnan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuales son la suscripción del contrato por las partes, la aprobación de la garantía, acreditación y verificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y la existencia de las disponibilidades presupuestales hasta el 15 de Diciembre de 2020 o hasta agotar presupuesto.
LUGAR DE EJECUCION	Sera en las instalaciones del dispensario medico de Medellin.
PRESUPUESTO OFICIAL	Para este proceso el presupuesto oficial es por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS ML/CTE ($6.672.100,00)** IVA INCLUIDO Y DEMAS DEROGACIONES.
PRESUPUESTO ASIGADO/ IMPUTACION PRESUPUESTAL	Para este proceso el presupuesto asignado es de **OCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESO ML/CTE ($8.360.000.00) IVA INCLUIDO**, respaldados por el CDP No. 63720 del 10 de junio de 2020, por el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 16 SSF SERVICIOS DE SOPORTE para la vigencia fiscal 2020 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

FORMA DE PAGO	UNICO PAGO (INCLUIDO IVA), al recibido a satisfacción de la solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellin, no obstante, los pagos estaran sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Credito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista. b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. e) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015 y Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2019, articulo 617 del E.T, como la expedición, recibo rechazo y conservación. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN, realizará los pagos en la cuenta. **PARAGRAFO CUARTO:** Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.
	EL CONTRATISTA se obliga además de las inherentes al contrato, las siguientes: Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la invitación pública, los anexos, los estudios previos, y de acuerdo con la propuesta presentada**. 2.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato designado por **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**. **3.** Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. **4.** Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de ley. **5.** Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo. **6**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios**. 7.** Colaborar con **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. **8.** Entregar a satisfacción los servicios objeto de esta contratación. **9.** Suministrar los insumos de óptima calidad, tal cual esta descrito en las condiciones técnicas del proceso y de la oferta que hace parte integral de la presente aceptación. **10.** Disponer del personal especializado, para la prestación de los servicios. **11.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. **12.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo. **13.** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato**. 14.** El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado. **15.** Suministrar los insumos correspondientes al objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado. **16**. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. **17.** El contratista deberá presentar al supervisor del contrato la certificación de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con la ley 789 de 2003 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (según el caso). **18.** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **19.** Ejecutar el suministro de los insumos de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo. **20**. El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. **21.** Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. **22.** Los demás servicios o elementos que se requieran para el desarrollo del objeto y que no se encuentre contemplado dentro de las necesidades específicas se requerirá por solicitud del supervisor del contrato, para ello se requiere que el oferente presente portafolio valorizado de todos los servicios y medicamentos con los que cuenten.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCION DEL CONTRATO	1. Constitución de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección. 2. Existencia de Disponibilidad Presupuestal. 3. Aprobación de acreditación del pago de Resp. Fiscal (Artículo 23 Ley 1150 de 2.007). El contrato se perfeccionara: - Firma del contratista y Ordenador del gasto - Registro presupuestal
DOMICILIO LEGAL	MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO

	DE MEDELLIN. Ubicado en el carrera 77C No 51-136
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato. 3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Medellín, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. 4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta. 5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014. 6. Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.
SUPERVISOR	El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico de Medellín. **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo:** **1.** Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que los suministros se entreguen en su totalidad y de conformidad a los requerimientos. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. **3.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **4.** Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	Por incumplimiento total, parcial en el suministro y/o prestación del servicio o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a cinco (5) SMLMV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a quince (15) SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato.

	El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.

17. ACCIÓN RECOMENDADA

Se recomienda la contratación de una Entidad que tenga capacidad logística y administrativa para **"SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020".** Teniendo en cuenta los principios de transparencia, economía, selección objetiva, publicidad y moralidad entre otros y que se cumplan todos los parámetros establecidos anteriormente.

18. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Para que los oferentes subsanen los requisitos habilitantes se aplicar lo fundamentado en el artículo 5 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que reza:

(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que nc afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para e proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes nc podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

19. CLAUSULAS EXHORBITANTES:

Para el presente contrato aplican las clausulas exorbitantes. En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, MDN-DGSM-DMMED podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el MDN-DGSM-DMMED informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

20. RELACIÓN DE ANEXOS

- PLAN DE NECESIDADES
- COTIZACIONES(3) Y AVAL DE COTIZACIONES
- CDP
- RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DE LOS COMITES

DMMED

Coronel **ANA ILSY MONTOYA CASAS**
Gerente del Proyecto

PS. **LEIDY JOHANA ZAPATA RODRÍGUEZ**
Estructurador Técnico

PS. **XIOMARA KATHERINE TORRES DONOSO**
Estructurador Económico

PS. **FERNANDO ELIAS ARAGON**
Estructurador Jurídico

DMMED